

Ayuntamiento de Rociana.

Año de 1891.

Libro de actas capitulares del expresado año.





Folio primero

Ayuntamiento de Mociana

Año de 1891.



Libro de Actas Capitulares del expresado Año.

Sesion extraordinaria del 1º de Enero de 1891.

Don Juan Bautista Gomez.

" Francisco Lopez Garcia

" Diego Lopez Hernandez

" Eugenio Correa Parraco

" Pedro Aguilar Gutierrez

" Enrique Acosta Gutierrez

" Jose Sanchez Aguilar

" Antonio Sanchez Riquelme.

Presidencia del Excmo. Alcaide quien la abrió a las diez de su mañana, hora señalada en las convocatorias expedidas con la debida solemnidad y con la asistencia de los señores Concejales ausentados al momento; se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Listas de electores para Compromisarios de Denadores

Por el Excmo. Presidente se manifestó que como ya lo constaba a los señores Concejales, el objeto de la sesion era la formacion de listas de electores de Compromisarios para Denadores de Compromisarios.

al artículo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, la cual se ha de componer de los que componen la Corporacion y cuadruplo número de contribuyentes al de los Concejales que se que la Ley debe contar este Municipio dado su Censo de Poblacion, vecinos de esta villa y paguen mayor o menor cantidad por contribuciones directas, y teniendo a la vista el padrón vecinal, repartimiento de territorial y matrícula del Alcabala, se formó la expresada Lista que terminada se autorizó por los señores Concejales, disponiendo que una copia de la misma se exponga al publico durante los próximos veinte dias del Corriente mes para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones de inclusion o exclusion que se citasen procedentes.

Con lo cual se levantó la sesion que la firmaron los señores Concejales de que yo el Secretario Antonio Corti.

ficio=
 J. M. Juan P. Gomez
 Diego Lopez Hernandez
 Francisco Lopez

Por un y por el Consejo
 Don Antonio Sanchez Riquelme de casta. Pedro Aguilar

Eugenio Lomera

Enrique Acosta

José Yañez

Felipe Gonzalez

Garcia

Señor

Certificación y Yo el infrascrito Secretario municipal del Ayuntamiento de esta villa =

Certifico: que en la presente noche no ha podido celebrarse el Ayuntamiento en sesión ordinaria por falta de asistencia suficiente de concejales para tomar acuerdos, toda vez que no haber concurrido don Eugenio Lomera Parraño, Sr. Pedro Aguilar, Gutierrez y don José Yañez Aguilar, si bien solo el primero excusó su falta por enfermedad. Noticia tras de luto de un ilustre vecino y

Señor
 El Alcalde
 Gomez

Felipe Gonzalez
 Garcia
 Señor

Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1891.

- Don Juan Pascual Gomez
- " Francisco Lopez Garcia
- " Eugenio Lomera Parraño
- " Diego Lopez Hernandez
- " Antonio Sanchez Riquelme
- " Enrique Acosta Jimenez

Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pascual Gomez, quien la abrió a la hora acordada con la asistencia de los Señores Concejales reunidos al margen, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Propuesto el Ayuntamiento de la orden por el Sr. Fm del actual del Gobierno civil de la Provincia, sancionando el presupuesto extraordinario



Solís doc

Q

Moción del

Alcalde

[Signature]



formado en virtud de orden superior para pagar a D^o Genaro Acosta y Contreras la tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos cuarenta centimos, importe de sus haberes devengados en la época que fué vicedecano supleniendo en el cargo de Médico Cirujano Titular de esta Villa; y resultando que en el mismo se figura como partida de ingreso el reintegro que de dicho suma deben hacer a los fondos Municipales los Concejales declarados responsables por los acuerdos por los que fué dicho facultativo supleniendo; teniendo en consideración que no obstante seguir con actividad los procedimientos ejecutivos recaudados para conseguir el reintegro de que se trata por dicho Señor se expone la necesidad de que desde luego se sea satisfecha la expresada suma, se acordó por unanimidad consultar al Señor Gobernador Civil de la Provincia, si a pesar de figurar como ingreso para el mencionado fué el reintegro de que se dejó hecho mérito, puede acordarse el abono, de los fondos existentes en la Caja Municipal, sin perjuicio de que sea reintegrado en la forma ordenada.

Así mismo, se dió cuenta por lectura íntegra de la orden del Señor Gobernador Civil de la Provincia fechada en el día de ayer, transcribiendo el acuerdo de la Excmo. Comisión Provincial, revocando el adoptado por este Ayuntamiento en virtud del próximo anterior que declaró la vacante para el ejercicio del cargo de Concejales de Don Andrés Ruiz López, Don Pascual Salgado Carrasquero y Don Diego Acosta Pacheco como comprendido en los casos quinto y sexto del artículo cuarenta y tres de la Ley; y resultando: que el principal fundamento de dicha resolución del Excmo. Consejo Provincial, parte de la discrepancia levantada de no contar se haya expedido aprecio contra dichos Señores en concepto de deudores que son a estos fondos municipales como comprendido entre los declarados responsables de los haberes devengados por Don Genaro Acosta y Contreras en la época que fué vicedecano supleniendo en el cargo de Médico Cirujano Titular de esta Villa, cuando esta circunstancia ya constaba en la

1287820 V
ocasion que fueron aquellos declarados inapropiados, a mas de
y no obstante de haber expedido contra ellos el apremio por el
oportuno despacho conferido al Agent Ejecutivo subalterno D.
Francisco Moran y Gilra, en consecuencia fueron requeridos al
pago con la comunicacion de proceder caso de no solventar a lo
que habien lugar; y considerando que la reunion de lo mismo
en pagar las partes alicuotas que deben, cubre la necesidad
y marcada sola de sosten, como sostiene, contenida con este MUNICI-
PIO, por cuanto que sus fondos son los llamados al resguardo de la
uniones y de consignaciones sus reclamaciones exclusivamente afectan
al erario Municipal, por todo lo cual, y sin embargo de hallarse esta Cor-
poracion dispuesta a prestar una obediencia a la Resolucion Comunal,
previa deliberacion de acuerdo por unanimidad, dirigian respetuosa-
mente con testimonio de este particular y certificaciones donde con-
ten los extremos expuestos a la Exma. Comision Provincial por conducto
del Ilmo. Gobernador Civil de la Provincia, para que se dignen, dado
el verdadero estado de las cosas y de aparecer demostrado el apremio
expedido contra los expresados D. Antonio Ruiz Lopez, D. Pascual Vallejo
Camuelens y D. Diego Acosta Puellos cuando fueron declarados inapropia-
dos, acordar la reposicion de su expresado acuerdo, y en virtud de
rescindir el mismo de alzada por aquellos inapropiados por ser conformes
a estricta justicia.

Tambien dice cuenta de la presentada por el Excmo. S.
se pasa el suministro del aceite petroleo para el alumbrado publico
de esta villa y sus oficinas Municipales, del importe a que asciende el
facilitado durante el segundo trimestre del corriente ejercicio; y men-
tando venir documentada y justificada en forma, se acordó prestatle su
aprobacion y que los trescientos noventa y un pesos a que asciende
sean librados con cargo al credito del articulo segundo del Capitulo
de Fomento del presupuesto Corriente.

Que tambien se abonen con cargo a dicho credito
las doce pesetas importe de las reparaciones hechas en las farolas del
alumbrado publico de esta villa por Diego Diaz Garcia, segun la cuenta
que por dicho individuo ha sido presentada.

Que asimismo se dignen, que con cargo al credito es-
presado consignado en el articulo segundo del Capitulo de Fomento
del presupuesto se abonen las cincuenta pesetas recaudadas por cen-
tos importe de la cuenta presentada de los furos, mechas y boqui-
nos adquiridos de la casa comercio de D. Antonio Gonzalez, Do-
n. Vicente Lopez y Don Juan de Dios Palar para el alumbrado pu-



Alcaldía

Municipalidad de la Villa de la Alca



Hico de esta Villa y sus oficinas Municipales.

Dado cuenta de la respetable circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha diez del actual inserta en el Boletín oficial número 156, por la que, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto de 30 de Diciembre último, dispone se proceda a la formación de los censos electorales sobre la base de los Distinguidos en que con arreglo a los artículos doce y trece del de cinco de Noviembre próximo pasado se dividen los términos Municipales. En tal virtud, informada el Ayuntamiento, y al proceder a su exacto y puntual cumplimiento, se surgió la duda de si ha de tomarse en cuenta a los efectos debidos, el censo de Población de 1887, o si el rectificado en el anterior año, ^{de 1889} dado que si ha de regir el primero que arroja tres mil novecientos veintinueve habitantes, corresponde a este Municipio según la escala del artículo 3º tener el número de once Concejales, y si el segundo, doce, en vista de contar de cuatro mil cuatrocientos y uno, y en su consecuencia se acordó, que para llevar a cabo con la debida exactitud y sin incurrir en irregularidades las indicadas operaciones, dirigirse en consulta al Señor Gobernador Civil de la Provincia para que se digna resolver la duda surgida; y con vista de la misma adoptar el acuerdo que procede.

Examinada la cuenta de gastos de la obra de reparación del cuarto del reloj público de esta Villa presentada por el Maestro alarife D. Juan Gómez, se acordó aprobarla, y que los siete pesetas que su importe se libre con cargo al capítulo de sufragios del presupuesto corriente.

Que también se libre a Juan Rivera Pina, los cinco pesetas setenta y cinco céntimos sufragios de la cuenta presentada por la reparación hecha como Maestro menor en los revolvers de los guardias de Vigilancia y cerradura de las puertas del Matadero y el cuarto del reloj, con cargo a dicho capítulo de sufragios.

Se dio cuenta por lectura íntegra del presupuesto adicional formado para el corriente año económico de mil ochocientos

noventa a noventa y uno, cuyos suenos importan cuarenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos con veintinueve centavos y los gastos de trase y trasporte de los mismos, noventa y seis pesos y medio de sueldo exacto se acordó aprobarlo por unanimidad en votación nominal, así como el presupuesto refundido en el ordinario vigente que al mismo se acompañó y las liquidaciones de suenos y gastos del presupuesto del ejercicio de 1889 a 90, acordando se apruebe de ahora por quince días según previene la Ley y se levanta según a la aprobación de la Junta Municipal.

Ultimamente se acordó: que del crédito autorizado en el capítulo de suenos del presupuesto corriente, se abone a los dichos señores de esta villa, la suma de diez pesos por el servicio que presta durante todo el día a la Antel actual con un carro a la nueva casa cuarte de la Guardia civil de esta villa, el equipo y menaje de dicha fuerza.

En cuyo término y no habiendo otro asunto de que tratar el concejo que solicitan la palabra, por el Señor Presidente se levanta la sesión que la finica con los concurrencias a ella, de que go el Secretario, Certifico - enmendado - Lopez - Cereceda - de 1889 - vale -

J. Juan B. González

Francisco Lopez

Eugenio Lomera

Diego Lopez Hernandez

Por mí y Por el Concejo D.º

Antonio Sanchez Regt. q. no sabe
Enrique Acosta

[Signature]

Felipe Roman
Favio

Certificación y lo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que en la noche de este día no ha podido tener lugar la sesión ordinaria, por falta de concurrencia de número suficiente de concejales para tomar acuerdo. Noticia de diez y siete de mes de mil ochocientos noventa y uno =

R.º M.º
El Alcalde.
González

Felipe Roman
Favio



Seis cuartos

Platón del Alcaide



Sesión ordinaria del día 24 de Enero de 1891

Don Juan Bautista Gómez Coma

- " Andrés Ruiz López
- " Francisco López García
- " Eugenio Coma Camacho
- " Narciso Vallejo Carruchero
- " Diego López Hernandez
- " Diego Acosta Sánchez
- " Enrique Acosta Jiménez
- " Antonio Sánchez Niquie
- " Pedro Aguilar Guterres
- " José Sánchez Aguilar

Presidencia del Ilustre Alcaide D.^o Juan Bautista Gómez, quien la abrió a la hora acordada con la asistencia de los señores Concejales reunidos al margen; se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. —

Dado cuenta del escrito presentado en dicho y unido del actual por D.^o Fernando Vallejo Camacho no de este vecino e inscrito en las listas de electores para el sufragio de sufragios, reclamando la inclusión, en las que han estado fijadas al público para que rijan en este distrito en el corriente año, de don Andrés García y García, don Flaviano Padilla Camacho, don Antonio Acosta Hernandez y don

Fernando López Carralero por ser vecino, mayor de edad y comprendido entre los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes por territorial e industrial; y la eliminación de don Vicente López Picón por no tener la edad requerida. Revisado el expediente, y considerando: que la petición del reclamante viene plenamente justificada con documentos oficiales y que en justicia procede ser atendido por unanimidad se acordó: Tener por comprendido en las consabidas listas a los expresados don Andrés García y García, don Flaviano Padilla Camacho, don Antonio Acosta Hernandez y don Fernando López Carralero, en concepto de contribuyentes; y por excluido por no tener la edad requerida a don Vicente López Picón, disponiendo se notifique en debido al reclamante para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Que así mismo se comprendan en esta rectificación como concejales a los señores don Andrés Ruiz López y don Narciso Vallejo Camacho que aparecen en concepto de contribuyentes y a la vez al concejal D.^o Diego Acosta y Sánchez, y que se incluya por haber fallado a don José Donat Ballafer, declarando en su virtud por ultimada la expresada lista y mandando se rectifique en el expediente respectivo de conformidad a lo resuelto por los precedentes acuerdos.

En visto de haberse llevado a efecto por Enrique Ruiz

0018820 V

Como la reparacion y limpieza del reloj publico de esta villa, se acordó por unanimidad que las diez pesetas que por ello se fueron consumidas segun acuerdo de este Ayuntamiento del dia 7 de octubre de ochenta y ocho se le abonen con cargo al credito consignado en el capitulo de sufragio del presupuesto municipal corriente.

Fue nombrado por mayoria encargado en el reloj publico de esta villa, Sebastian Brando con la gratificacion que tiene consignada dicha plaza en el presupuesto municipal corriente.

Dado cuenta de un oficio fecha dia 7 de octubre del actual dirigido a esta Alcaldia por el Señor Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción publica de la Provincia participando que, en la caja especial de primera enseñanza existe la suma de noventa y una pesetas veinticinco centimos que resultó aborramiento por el tiempo en que estuvo vacante la plaza de Auxiliar segunda de la Escuela publica de niñas de esta villa en el ejercicio de 1887 a 88, y recomendando se autorice legalmente a una persona que reciba dicha suma, se acordó por unanimidad conferir dicho autorizacion a favor de Don Francisco Hernandez Munera vecino de Huelva, a cuyo Señor se le dará recibida certificacion de este acuerdo que le acredite la facultad que se le concede, con la condicion expresa de que la citada cantidad de noventa y una pesetas veinticinco centimos la aplique desde luego al pago de las atenciones que atienda este Ayuntamiento por el concepto de primera enseñanza.

Fue designado la sala Capitular para constituir en ella la mesa electoral de la primera seccion de esta villa, y la Escuela de San Bartolome donde se halla instalada la escuela de niñas para la de la segunda en la eleccion de Diputados a Cortes convocada para el primero de Febrero proximo; disponiendo que, esta designacion se publique y se de cuenta a la Junta Provincial del Censo en cumplimiento de la Ley.

Se dio cuenta de un escrito que con fecha de ayer dirige a esta Corporacion Don Diego Lopez Mesasand, vecino de esta villa en solicitud de que se instruya el oportuno expediente para que pueda acordarse por la Admon. de Contribuciones de la Provincia la baja de cinco trinitos y tres caberos de ganado lanar que se seguian amillando en esta villa y no por ser por haberse vendido en Abril de mil ochocientos ochenta y siete a Antonio Alberto Romero vecino de La Patana. Resolviendo el Ayuntamiento, y visto lo que dispone la regla novena del articulo cincuenta y seis del Reglamento de territorio vigentes, y retirado del local el Don Diego Lopez Mesasand, como concejal de este Ayuntamiento, por unanimidad se acordó que se proceda a instruir



ir dicho expediente y después de hecha la deliberación y aprobación de la Junta municipal, mandando de nuevo el mismo correspondiente.

Whicacuat de dignidad que con arreglo a la Ley se tengan y sean clasificados por vecino a todos los correspondientes en el padrón de habitantes de este Distrito que pasen de la edad de veinticinco años, y que de este acuerdo se una testimonio libre al expresado padrón para que obra con efecto.

En cuyo testimonio y no habiendo otro asunto de que tratar ni consejo que solicitar la palabra, por el Señor Presidente se levantó la sesión que la finica con los documentos a ella que habia, de que yo el Secretario Certifico =

J. Juan B. Gómez

Andrés Navarrete

Pedro Aguilar

José Yañez

Enrique Acosta

Diego Acosta

Gregorio Lomera

Francisco Malliz

Diego López Romancero

Francisco López

Alfonso González

García

Señalado

Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero de 1898.

Don Juan Bautista Gómez

" Andrés Ruiz López

" Francisco López García

" Gregorio Lomera

" Pedro Aguilar

" José Yañez

" Antonio Sánchez

" Francisco Malliz

" Enrique Acosta

" Diego Acosta

Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Bautista Gómez, quien la abrió a las diez de la mañana, hora señalada en la papelería de convocación dirigida con la antelación oportuna, debiendo hacer constar a los debidos efectos que la ordinaria última que debió celebrarse en la noche del treinta y uno del presente anterior no pudo tener

efecto por falta de número suficiente de concejales para tomar
acuerdo; leída el acta de la anterior y quedó aprobada

Dado cuenta de la última orden del Ilustre Señor de Con-
tribuciones de la Provincia fecha veintinueve del próximo anterior, gran-
teando que, acordado por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda
de H. C. Enriquez Valeros a Don Antonio Díaz Recaudador de Contribu-
ciones de este Partido por considerar suficiente la fianza presentada,
se hallaba en el caso el Ayuntamiento, por analogía a lo dispuesto en
la base séptima del artículo 19 de la Ley de 12 de Mayo de 1888 y
de la Real orden de veintinueve de Junio del mismo año, de encargarse
de la cobranza de las contribuciones directas en esta localidad. Con-
siderada la Corporación, y meditado lo bastante sobre el particular,
se acordó por unanimidad en votación ordinaria, dar a dicha reso-
lución su más exacto y puntual cumplimiento; y al efecto fue
nominado Recaudador por lo que respecta a las contribuciones territorial
e industriales de esta villa, a Don Antonio Lopez Hernandez de esta
vecindad, persona que, amén de tener suficiente garantía y de mere-
cer buen concepto, es idónea para desempeñar legalmente el cargo
que se le confiere; y a la vez se le confiere por la presente, poder
en forma, para que en nombre y representación de este Ayunta-
miento reciba de expresada Administración de Contribuciones los recibos corres-
pondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente de dichas con-
tribuciones; a cuyo fin le será expedido testimonio literal de este acuer-
do que acredite su personalidad, en el día que se designe; y por úl-
timo, que del mismo se requiera certificación de este particular
a correspondiente dependencia para que en ella obtenga los deseados efectos.

En último día cuenta nuevamente de la división
presentada por Don Enrique Díaz Morquendo en escrito fecha
treinta de Noviembre último, de la plaza que viene ocupan-
do de Médico Cirujano titular del segundo Distrito de esta vi-
lla, fundada por convenir a sus intereses el trasladarse a otra
Población; y al efecto solicita la renuncia del contrato que
para la asistencia facultativa de los enfermos pobres pactó con
este Ayuntamiento por término de ocho años, y a cuyo contar
en esta levantada por la Junta Municipal en día de Junio de
mil ochocientos ochenta y nueve. El Ayuntamiento en su virtud,
deliberado lo bastante sobre el particular, y en consideración
a los razones expuestos por el expresado Señor Díaz Morquendo,
acordó por unanimidad admitir la división del repa-
ro



do cargo, quedando la corporacion altamente satisfecha del celo, actividad y fidelidad con que ha desempeñado dicha plaza, y de su conducta tanto moral, como politica observada por el mismo durante el tiempo que ha permanecido en este Pueblo; y en su consecuencia declarar, como se declaró, de conformidad a lo establecido en la Ley de 1845, de 20 de Agosto, rescindiendo el contrato medico-quirurgico celebrado con el mismo y de ningun valor ni efecto, disponiendo por consecuencia que de este acuerdo se le facilite testimonio literal al interesado para su conocimiento, satisfaccion y demás efectos convenientes.

Acto seguido, procedieron a designar la persona facultativa que por ahora y con el caracter de interino se haga cargo de desempeñar la plaza quedada vacante por la renuncia de D.^o Enrique Diaz Morquecho, y acordada fuese en votacion nominal, fue elegido por unanimidad, el Licenciado en la facultad de Medicina y Cirujia por la Universidad de Sevilla segun consta de su respectivo titulo que testimoniando obra en esta Secretaria y con residencia en esta Villa, Don Francisco Poca y Senaró, con el mismo haber que venia disfrutando el expirado Señor Diaz Morquecho y obligaciones contraídas por el mismo; disponiendo por último se le haga saber este nombramiento interino para su conocimiento y aceptacion, y ademas se ponga en conocimiento del Señor Gobernador de la Provincia a los debidos efectos.

Fue nombrado así mismo recaudador del recargo municipal sobre las contribuciones directas de esta Villa, Don Antonio Lopez Hernandez, con el sueldo que resulta repartido para gastos de recaudacion sobre dicho recargo.

De conformidad a lo que dispone el articulo cinco de la vigente Ley Municipal, se acordó por unanimidad la distribucion e inversion de fondos para el corriente mes de Febrero, detallada por conceptos por el Señor Alcalde en el libro respectivo, cuyo importe total es de dos mil trescientos dos y once reales con setenta y ocho centavos; acordando por último que para satisfacer las obligaciones del Ayuntamiento de utilidades los cobrados que resulten de la distribucion de los mismos.

Quedo aprobada la cuenta del Mijante de las ocurrencias de efecto medicinal y facilitada por el farmacéutico D. José Donajo Rem a los expresados pobres de esta localidad, para su prescripción facultativa, durante los tres últimos meses, acordando a la Cauda de docecientos maravedíes y una peseta, acordándose en su virtud sean satisfechos con cargo al crédito autorizado al efecto en el capítulo quinto del presupuesto corriente.

Del propio modo se aprobó la cuenta de manutención de oficinas, y gastos de lomo respectiva a los dos últimos meses, acordándose en su consecuencia que las docecientas cuarenta y ocho pesetas a que asciende, se abonen del crédito consignado en el artículo segundo del capítulo primero del presupuesto.

Puesta al examen y discusión del Ayuntamiento, la cuenta de jornales devengados en la última semana en la reparación de la calle flameada de este Pueblo, se acordó prestar su aprobación y que su Mijante ascienda a treinta y dos pesetas, se libren con cargo al capítulo de Mijante del presupuesto del corriente ejercicio.

Ultimamente se dijo que, las cuarenta pesetas a que asciende el valor de la cena adquirida para la función religiosa del día de ayer, se abonen con cargo a la partida presupuestada en el artículo tercero del capítulo noveno del mismo presupuesto ordinario.

Y terminado los asuntos para que fue convocada la sesión extraordinaria, por el Señor Presidente se levantó la sesión, que lo firmo con los concurrentes a ella que sabe, de que yo el Secretario Certifico. Comandado - Mo. Provincia de

Jff.

Juan B. Gómez

Andrés Ruiz

Francisco López

Gregorio Vallejo

Diego Mota

Enrique Mota

Eugenio Lomera

José González

San



Presidencia del Mayor

Folio 100

Resolución ordinaria del día 7 de Febrero de 1891.

D^{no} Juan Bautista Gómez

" Andrés Ruiz López

" Francisco López García

" Diego López Hernández

" Narciso Vallejo Camacho

" Enrique Acosta Pimiento

" Antonio Sánchez Riquel

" Diego Acosta Sánchez

Presidencia del Mayor Alcalde D^{no} Juan Bautista Gómez, quien la abrió a la hora acordada con la asistencia de los señores concejales ausentados al momento; se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó designar tallador de los moños de esta villa, al taller para el cumplimiento del corriente año al carpintero del equisito vecino don Manuel Varguena Parola, como también de los de las revisiones de años anteriores y que se gratifique con veinte pesos de la partida consignada para gastos de quintos.

En cuyos términos, y no habiendo otro asunto de que tratar en el concejo que solicitan la palabra, por el Mayor Presidente se levantó la sesión que la firmo con los concejales a ella que asistieron, de que yo el Secretario, Certifico =

J. P.

Juan B. Gómez

Andrés Ruiz

Francisco López

Enrique Acosta

Antonio Sánchez

Diego López Hernández

Narciso Vallejo

Diego Acosta

Diego Acosta

Diego Acosta

García

Diego

Certificación y yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Porosua.

Certifico: que en la presente noche no ha habido

tener lugar la sesión ordinaria respectiva por falta de concurrencia de número suficiente de Concejales para formar acuerdo.
Abierta sesión de febrero de mil ochocientos noventa y

uno =

Nº 1º

El Alcalde

Juan B. La Torre

José González
García

señalado

Sesión ordinaria del 21 de febrero de 1891.

Don Juan Bautista Gómez

" Andrés Luis López

" Francisco López García

" Eugenio Gómez

" Narciso Vallejo

" Diego López Hernández

" Pedro Aguirre Gutiérrez

" Diego Acosta Sánchez

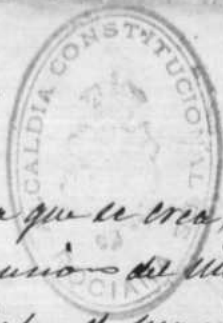
" Antonio Sánchez Riquelme

" Enrique Martínez Gilman

Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Bautista Gómez, quien la abrió a la hora acordada con la asistencia de los Señores Concejales ausentados al mes, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó a la corporación y esta quedó enterada de que había decretado que para dar principio a las operaciones de revisión de excepciones de los tres últimos años, había decretado el domingo primero de Marzo próximo a la hora de las doce.

Dado cuenta de un oficio que dirige el Profesor de Instrucción primaria titular de esta villa con fecha catón del actual suplicando del Ayuntamiento la creación de una plaza de Auxilio para dicho clase, dando las razones que expone, se acordó en su virtud después de deliberar lo bastante sobre el particular desestimar la pretensión deducida, y en cambio subvencionar una clase de niños servida por Maestra con título con la cantidad de novecientos doce pesetas cincuenta céntimos al año, a condición de admitir en la escuela a veinticinco niños pobres vecinos de esta Población sin exigirle remuneración alguna ni para gastos de libro ni material, debiéndose consignar dicho partido en el presupuesto Municipal del próximo venidero la citada suma a los debidos efectos; si bien a la vez se acordó por los Señores López Hernández; López García; Acosta Gilman, Sánchez Riquelme y el Señor Presidente que dado caso de que no exista Profesor que cobite



la plaza que se crea, entonses que sea tomada en consideracion la presentacion del Mencionado Proposo y se le nombra el Auxiliar con el haber de novecientos pesos.

Don Antonio Lopez Hernandez
" Antonio Padilla Richards
" Antonio Sanchez Garcia
" Andres Gomez Garcia.

En este estado, comparecieron los Señores de la Junta municipal, cuyo nombramiento al margen se expresa, como especial convocatoria, de orden del Señor Presidente de cuenta de la Certificacion presentada con fecha diez y ocho del actual por el Agente Ejecutivo Subalterno Don Francisco Morán y Silva, de los desdones a la contribucion territorial de esta Villa del año de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, un

portando la cantidad de ciento setenta y cinco pesos veintinueve centavos, con el fin de que se haga las declaraciones de partido fallido, o se decreta el apremio de tener grado con arreglo a la Instruccion. Examinada la dicha relacion oportunamente, por unanimidad se acordó por unanimidad declarar partido fallido solamente las quinientos pesos con sesenta y cuatro centavos que resultan a Dolores Garcia Perez minimo ciento sesenta y siete por venir duplicada y en tal virtud que se traen al oportuno expediente a los debidos efectos, disponiendose ademas que sobre las dichas partidas queda declarada el apremio de tener grado a los fines y demas efectos consiguientes.

De cuyos terminos y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion que lo firman los Señores concurren-tes a ella, a que yo el Secretario certifico =

J. J. Juan M. Gomez Andres Perez

Francisco Lopez Diego Costa

Gregorio Lema Pardo Aguilar

Diego Lopez Hernandez Enrique Costa
Andrés Gallego

Antonio L. Hernandez

Alfonsina Gonzalez
diciembre

sesion extraordinaria del 25 de Febrero de 1891

Concurrentes

- Don Juan Francisco Gomez
- " Andres Nunez
- " Francisco Lopez
- " Jose Vazquez
- " Pedro Aguilar
- " Enrique Acosta
- " Diego Acosta
- " Macario Vallejo
- " Antonio Lopez Hernandez
- " Andres Gomez Garcia
- " Antonio Vazquez Garcia

Presidencia del Cortilejo
de D. Juan B. Gomez quien la
abrio a la hora de las ocho de la
noche, hora señalada en la papelita
convocatoria con asistencia de los
Ches Concejales y de la Junta pericial
cuyos nombres al exargen se esperaron
da el acta de la anterior quedo aprobada

Se manifesto no haberse
presentado reclamacion alguna a
la partida fallida de Dolores Garcia P.
sin embargo de haberse publicado el
efecto y en tal virtud se acordó por

unanimidad tener por ultimada y ratificada
las quince peretas, sesenta y cuatro centimos por
que resulte depluado en el repartimiento del
1886-87 y se le facilite al Agente Ejecutivo sobre
terno la oportuna certificacion de este acuerdo a
los debidos efectos

Con lo cual se dio por terminada
la sesion que la firma los concurrentes a ella
de que yo el Secretario certifico

Juan B. Gomez Andres Nunez
Francisco Lopez Jose Vazquez
Pedro Aguilar Enrique Acosta
Diego Acosta Macario Vallejo
Antonio L. Hernandez

Alfonsina Gonzalez
diciembre Sesion



N. 0.267.820

Socio Nuevo

Municipalidad del Ayuntamiento

ordinaria del sábado 28 de Febrero de 1896.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pta. Romay, Correa, quien la declaró abierta a la hora acordada con asistencia de los tres Concejales que al margen se designan. Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó publicar nuevamente edicto haciendo saber a estos vecinos que durante la primera quincena del próximo Marzo se admite en la Secretaría de este Ayuntamiento, los oportunos pedidos para las sacas del grano del trigo existente en el Pósito local.

Así mismo, que se haga saber al vecindario que desde mañana hasta el día diez del mes de Marzo, queda abierta la cobranza voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial e industrial de esta villa, por lo que respecta al segundo periodo, en las casas de D. Antonio Lopez Hernandez calle de St. Barón de este pueblo; y que se haga saber al Sr. Barón de este pueblo; y que se haga saber al agente ejecutivo para que en los primeros cinco días tenga abierta también su respectiva cobranza en cumplimiento a lo dispuesto por la Instrucción y en obediencia a las ordenes de la Admon. de Contribuciones de la provincia.

Examinada la cuenta presentada del importe de las reparaciones de farolas del alumbrado público de esta villa, ascendente a la cantidad de diez y nueve pesetas, se acordó prestarle su aprobación y que se libe con cargo al crédito consignado al efecto en el presupuesto municipal corriente.

Retirado el Secretario D. Felipe San

285820 V
raley Garcia, pasó a ocupar su puesto el Oficial
Antonio Contreras Lopez y seguidamente se dió
cuenta por el Sr. Presidente de la dimision
hace del cargo de Secretario fundandose en
no le conviene a sus intereses continuar al
del destino. Despues de una amplia y razonada
cision se acordó por unanimidad admitir la
munica que del cargo de Secretario interina
D. Felipe Gonzales Garcia y que se haga constar a
mismo el sentimiento que causa a la Corporacion
la separacion de tan digno, celoso y honrado
pleado, de cuyos buenos dotes queda altamente
terpecha.

Por los Vtes. Correa, Canby, Riquelme,
ta Jimenez, Lopez Garcia, Lopez Hernandez y el
Sr. Presidente, se nombra para que sustituya a
Secretario que dimite, a D. José Antonio Lobos
y Borrero, persona que ha desempeñado el mismo
cargo en distintas poblaciones

Con lo cual y no habiendo mas
tor de que tratar se levanta la sesion por el Sr.
sidente que la firma con los que han asistido y
saben hechos de que certificamos

Juan P. Gomez
Francisco Lopez
Diego Costa
Enrique Costa
Andres Ruiz
Piero Aguilar
Eusebio Vallejo
Enrique Costa
Felipe Gonzalez
Garcia
así

Sesion ordinaria del sabado siete de Mayo de mil

ochocientos noventa y uno

10

11

Concurrentes

Presidente D. Juan R. Gómez

Concejales

D. Andrés Ruiz López

" Juan López Barua

" Eugenio Correa Parrin

" Enrique Acosta Gómez

" Diego López Hernández

" Antonio Sánchez Aguilar

" Narciso Vallejo Carrasquero

" Pedro Aguilar Guebara

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan R. Gómez
Correa, quien la declaró abierta a la hora acor-
dada, con asistencia de los tres concejales que al mis-
mo se designa. Se dió cuenta del acta anterior y
fue aprobada. Se leyó los Boletines Oficiales recibidos
desde la última sesión, sin que constituyeran disposición
alguna de interés.

Por unanimidad se acordó se le abone
con cargo al capít. 2.º art. 3.º del presupuesto cor-
riente, a Juan Rivera Ramos las dos pesetas socor-
rimento de la cuenta que presenta por compra de
un sable para el servicio de la Guardia munici-
pal.

También se acordó aprobarse otra cuenta al mis-
mo Sr. importante dos pesetas veinte y cinco centimos de
una cerradura para la casa hospital y un farol con destino
al servicio del reloj público, que le será librada del capítulo
de Ingresos por no haber consignación expresa en el
presupuesto corriente.

Por D. Narciso Vallejo se manifestó que de-
biendo estar presentada a la Corporación el presupuesto ordi-
nario para el año económico próximo, con el fin de cumplir
lo que previene la Ley municipal que señala el quince del
presente mes para la remisión al Gobierno de provincia
de dicho documento y no habiéndose aún dado cuenta
de él declinaba la responsabilidad que pudiera caberle, so-
bre la Comisión que debe redactarlo, adheriéndose a lo es-
tado por el Sr. Vallejo, los Sres. Ruiz y Aguilar, como
así también a que se active la pronta terminación del opor-
tuno para el ejercicio próximo declinando también la
responsabilidad sobre la Junta provincial.

Dada lectura de una instancia que suscribe
el Regidor D. José Sánchez Aguilar suplicando al Ayuntamiento
le admita la dimisión del cargo por no poder continuar
en el ejercicio del mismo en virtud de encontrarse su salud
resentida y haber cumplido la edad de sesenta y dos años,
en votación nominal se acordó acceder a la petición del
interesado, aceptándose por lo tanto, dicha dimisión. Los
Sres. Vallejo, Ruiz y Aguilar hicieron constar sus votos en
contra de la mayoría de los seis rotantes fundándose en que
ha debido justificarse la enfermedad que el referido Regi-



dos padre y que al tomar posesion del supranado cargo
sin hacer renuncia, existiendo como existian las mu-
mas causas, creen que ha perdido el derecho que
le asienta por la Ley.

No habiendo mas asuntos de que tra-
se levanto la sesion, que la firma los que han asistido
y saben hechos de que certifica

[Signatures]
Gomez Ruiz Ballejo Lopez
Horta
Francisco Lopez
Senaal de + de
Aut^o Ste. Riquel Enrique Horta
Lomea Aguilera
Forest Hobala

En la villa de Rociana a catorce de Mayo
Presidente. De mil ochocientos noventa y uno, se
d. Juan Bot. Gomez reunió a el Ayuntamiento en sesion publica
Concejales ordinaria con asistencia de los tres Con-
d. Andres Ruiz hopen Concejales que constan sus nombres de
" Sr. Juan hopen San Martin, bajo la presidencia de Sr.
" Diego hopen Hernandez Alcalde d. Juan Bautista Gomez Correa
" Mariano Vallejo Se leyó a probó y firmó el acta anterior
" Enrique Horta Ayuntamiento. quedó enterado de las diez pro-
" Diego Horta Ayuntamiento. siciones de interes que publican los pe-
" Aut^o Ste. Riquel Ayuntamiento oficiales recibidos desde la ante-
rior semana.

Por el Regidor d. Diego hopen Hernandez se
presentó la proposicion siguiente:

" Los Concejales que suscriben, proponen
Ayuntamiento de sinva acordar, que el nombre
de la calle bajon, de esta villa, que no sig-
nifica ni rige recuerdo historico se debe
retirar por el de el mirante Divisor, prela-
no hijo de nuestra vecina ciudad de Huelva
fallado el 22 de Febrero próximo pasado, que
tantas glorias conquistó en su noble carre-
ra de marino, alcanzando por sus hero-
cos hechos la mas alta distincion en la estra-
mada; digno descendiente de aquella rara



N. 0.268.093

10/10
11

de los Pinzones, que ayudando con un valor inaudito a inmortalizarlo, realizaron hechos mas grandiosos que registra la historia = Rociana 14 de Mayo de 1891 = Diego Lopez Hernandez = Juan Bautista Gomez = Francisco Lopez = Enrique Acosta =

Alierta la oportuna discusion, se acordó por unanimidad, acceder a lo que se propone, como justo tributo de admiracion y recuerdo hacia la ilustre persona que tanto honor hizo a su provincia y a su patria

Tambien acordó el Ayunt: que del Capitulo de Imprevistos, se abonen diez pesetas, importe de la cuota anual señalada a este pueblo por la Junta de Ganaderos del Reino

Presentado por la Comision respectiva con el informe del Procurador Sindico el presupuesto ordinario para el año economico de 1891-92 se acordó aprobarlo, conforme aparece redactado y que se prolonga de agravios por quince dias para q. siga la tramitacion ordenada que determina la ley municipal. Los Sres D. Marcos Vallejo, D. Andres Ruiz, D. Diego Acosta y D. Pedro Aguilar, hicieron presentes que salvaban sus votos respecto a la partida consignada por arrendamiento de la casa-cuartera, que no debe consignarse, en virtud a que el expediente instruido para dicho arrendamiento no se habian llenado ciertos requisitos esenciales, adobiendo por tanto, a que, de vicio de nulidad, segun manifestaron en sesiones anteriores al tratarse por primera vez dicho asunto

Ultimamente, se acordó por unanimidad que del Capitulo de Imprevistos se abonen

affor alcalde y Jota, la cantidad de trece
ha presetas p^{te} que se indemnizen de los
tos de un mija a la Capital, para la ges
tion de asuntos que interesan al Mun
cipio y de que conocen los tres Concejales
Asi boissolvieron y firmaron los tres
de q. y o c f^{te} tres certifies: enmendado
lo resolvieron: vale.

Gomez
Enrique Acosta
Acosta
Lopez
Vallejo
Lopez
Joaquín de Ant. M.
Joaquín Riquel
Josef Hobaco

En la villa de Nociana a veintinueve de Mayo
de mil ochocientos noventa y uno, se
reunio el Ayuntamiento en sesion publica on
D. Juan B^{te} Gomez, maria con asistencia de los tres Con
cejales que constan sus nombres an
D. Andres Ruiz todos al margen bajo la presidencia de
.. Francisco Lopez por Alcalde D. Juan Bautista Gomez
.. Pedro Aguilar se dio lectura del acta anterior y
.. Narciso Vallejo encontrandose conforme fue aproba
.. Enrique Acosta da y firmada
.. Diego Acosta
.. Ant. M. Riquel
Tambien se leyeron las disposiciones
nes de interes que insertan los p
riodicos oficiales recibidos desde la an
terior semana

El Concej^{al} D. Diego Acosta Stre, rog
se hiciera constar en acta que se adhe
ria a todo lo manifestado por D. Nar
ciso Vallejo en la sesion del siete actual
en este estado y no habiendo asunto de
que tratar se levanto la sesion: certifies

Gomez
Enrique Acosta
Acosta
Lopez
Vallejo
Lopez
Lopez
Ant. M.
Joaquín Riquel
Josef Hobaco
Pedro Aguilar
Como D

cretario accidental por enfermedad del pro
pietario de este Ayuntamiento



Certifico: que la sesion ordinaria
correspondiente a la noche del dia de hoy
no ha podido tener lugar por falta de
numero bastante de señores concejales para
poder tomar acuerdo. Nociana veintiocho de
Noviembre de mil ochocientos noventa y uno

El Alcalde

Abontrera Lopez

[Signature]

En la villa de Nociana a cuatro de Noviembre de
mil ochocientos noventa y uno se reunió
(Presidente el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria
D. Juan B. P. Gonzalez con asistencia de los señores Concejales que
Concejales constan sus nombres anotados al margen
D. Francisco Lopez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Diego Lopez, D. Benito Gomez, Correa
D. Narciso Vallejo se leyó aprobó y firmó el acta anterior
D. Enrique Corta por Municipalidad quedó enterada de las
D. Diego Corta disposiciones de interes q. publican los
D. Eugenio Corta últimos boletines recibidos desde la se-
mana anterior

Tambien se entendió la Corporacion de
haber sido sancionada por el Sr. Gober-
nador civil de la provincia el presupuesto
adicional a ordinario vigente

Necesitandose nombrar un Comision-
nado p.º que concurre a force del que
rige al juicio de esenciones ante la Coma
Comision provincial por ver del designado
dicho dia, a esta villa, segun la circular
que publica el Boletín de diez seis que
curso, por unanimidad se acordó nom-
brar a D. Jose A. Hobato Excmo de la Corpro-
racion a q. se le abonara veinticinco
pesetas p.º que se indemnice de los gastos
de viaje formalizandose dicha suma de
capitulo 1.º art. 6.º de presupuesto
Se dio cuenta del expediente ^{de prologo} ~~anexo~~ ^{de prologo} ~~anexo~~

en virtud a la orden del Vicepresidente
de la Comision provincial de la fecha ven-
titres del que rige, contra el mono Alfo-
so Perez Picon, alista de en esta villa por
el segundo reemplazo de ochenta y cinco
interexandose se le declare ^{comotale} ~~profugo~~ por
haber dejado dicho mono de presenta-
se a la concentracion en sus ochenta
y cinco y nueve y resultando:

Que el Procurador Sindico en su dictamen
opina, que debe declararse exento de res-
ponsabilidad, a Alfonso Perez Picon por
considerar q. otra falta no obedecio
al proposito deliberado de servir el
servicio militar, sino mas bien a
ignorancia por parte del interesado
de la fecha en q. tenia q. concurrir
a la concentracion; atendiendo al
espíritu de la ley de reemplazos vi-
gente y N. D. de 22 Agosto de 1887, habiendo
consideracion a la conducta intachable
de q. ha observado siempre a que
apoya su informe en otro sentido:

Que Pedro Perez Picon hermano mayor
de Alfonso, asegura q. encontrandonse
este en el monte, por aquella época
no fue citado p^a la presentacion en
la zona, habiendo practicado sin em-
bargo diligencias p^a averiguar su si-
tuacion, ya preguntado en el Ayuntamiento,
ya al mismo Sr. Coronel de la fecha de aque-
lla, ^{siendo} todas infructuosas y se ha hallado
y se halla hoy dispuesto a comparecer
tan luego sea llamado.

Que Diego Munoz Contreras padre de
mono numero dos de alistamiento a
q. aquel corresponde, alega tambien
en su favor q. no ha existido, mas
q. ignorancia absoluta, de la época
q. debia presentarse, corroborando
este parecer, la conducta q. el Alfonso
Perez ha venido observando y q. no
haberse siquiera ausentado de la loca-
lidad:

El Ayuntamiento de nuevo, verbalmen-
te, al dictamen de Procurador Sindico
declara exento de responsabilidad al mono



[Handwritten signature]

no Alfonso Peren Picon alistado con el número veintisiete para el segundo reemplazo de mil ochocientos setenta y cinco porque considera q. la falta de presentación al Jefe de la Tropa en 1889 no obedeció a propósito deliberado de eludir el servicio militar sino por ignorancia de día en q. debió concurrir.

Dada cuenta de la distribución de fondos para los meses de Marzo, Abril y Mayo que ascienden a veintisiete mil doscientos setenta y una pt., setenta, diez, cincuenta y cuatro cent.; ocho mil seiscientos cincuenta y dos peset. cuarenta cent y siete mil trescientos treinta y tres céntimos, respectivamente, por unanimidad, se acordó aprobarlas.

Visto lo que disponen la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín, de siete de Enero próximo pasado y Reales Decretos de cinco de Octubre y 30 de Diciembre últimos, se procedió por el Ayuntamiento a distribuir y terminar municipal en distritos y terrenos presente que según el censo de población de 1887 este pueblo consta de tres mil novecientos veintinueve habitantes, y que por la suela del artículo 31, reformado, de la ley municipal, le corresponde un Alcalde, dos tenientes y ocho Regidores, y por consiguiente dos de dichos distritos electorales, de acuerdo, se dejó subsistente la misma división hecha para las últimas elecciones de Diputados provinciales, en la siguiente forma:

Primer distrito: Casas capitulares: contiene una sola seccion por no llegar a quinientos electores y lo constituye las calles siguientes:

nell, Sevilla, S.^{ta} Sebastian, Olivenza, Alameda, Huertav, Batuan, Drones, San Jose, Catalina, Barro y los caserios de la Baqueria y Pantanal

Segundo distrito: San Barina contiene tambien una sola seccion por la misma causa y comprende las calles, Calvario, Margarita, Aliriojos, Huerte, Socorro, Sagasta, Almenara, Ordenes, Almirante Piron, Almonte, Alupano S.^{ta} Barina y Albarceda

Asi mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la segunda disposicion transitoria del R. D. de 1.^o de Octubre ya citado, se acordó asignar a 1.^o distrito cinco concejales y a segundo por ser un poco mayor seis

Seguidamente procediose a asignar proporcionalmente a cada uno de los repetidos distritos los concejales que por no haber cesado en 1889 o por haber presentado sus dimisiones deben ser reemplazados en Mayo proximo venidero, asi como los que aun deben continuar en sus cargos; y resultando que D. Barrios Vallejo Carrucheno, D. Jose Rafael Molina, D. Andres Ruiz Lopez, D. Jose Loquin Vallejo Acosta y Diego Higero Delgado y D. Francisco Higero Carrero proceden de la eleccion que tuvo lugar en 1887; y D. Hernandez Vallejo Carrucheno, D. Andres Lopez Parra y D. Jose Sanchez Aguilar, que aunque proceden de la de 1889 han presentado y les han sido admitidas las dimisiones, quedando lo tanto nueve vacantes y que solamente los dos Regidores de ten. continuar en sus cargos. Verificados el sorteo dio el resultado siguiente:

A 1.^o distrito: D. Hernandez Vallejo Carrucheno, D. Barrios Vallejo Carrucheno, D. Jose Rafael Molina, D. Andres Ruiz Lopez y D. Diego Acosta Sanchez
A 2.^o distrito: D. Andres Lopez Parra, D. Jose Sanchez Aguilar, D. Jose Loquin Vallejo Acosta, D. Diego Higero Delgado y D. Hern.

civico rigero Calero, D. Pedro Aguilar ¹⁸¹¹
roen



Por último se acordó que conforme
a lo dispuesto en la regla 1ª artículo
38 de la ley municipal y demás disposi-
ciones que quedan citadas se haga pú-
blica la designación de distritos p^o que
en términos de un mes los vecinos y do-
miciliados radurcan las reclamacio-
nes que estimen oportunas y que p^o
las próximas elecciones municipales
se apliquen y publiquen las listas corres-
pondientes y cada una de los dos distritos
cuidando de q^a al lado del nombre de cada
elector se exprese el número que en la
sección del censo general le corresponde
Se acordó aprobar la cuenta presentada
por el maestro hojalatero Diego Diaz Jarra
de larvas con portenas, cristales y pintura
de los faroles de alumbrado público
importante ciento veinte pesos quin-
tineos cent.

Y habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanta la sesión de que certifico

Juan B. Jomey

Francisco Lopez

Eugenio Lomea

Enrique Costa

Francisco Haller

Diego Costa

Diego Lopez Hernandez

Jose Esteban

En la villa de Nocera a once de Abril de
mil ochocientos noventa y uno se reu-
nió el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria
con asistencia de los tres Concejales que
constan sus nombres de margen bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ban-
don



[Handwritten signature]

Vallejo, D. Andres Ruiz y D. Diego Acosta manifestaron no estaban conformes con el acuerdo en virtud a no haberse previamente autorizado por el Ayuntamiento la ejecucion de dichos trabajos. Asi mismo, se acordó aprobar otra cuenta importante noventa y siete pesetas valor de seis sillones con destino a la sala de sesiones de la casa capitular, formalizandose dicha suma hasta donde alcance de lo consignado en el capitulo 1º artículo 5º del presupuesto corriente y la diferencia que resulte de lo imprevisto. Los Dñs D. Andres Ruiz, D. Marciano Vallejo y D. Diego Acosta, no aceptan la segunda parte del acuerdo porque estiman que solamente puede abonarse lo que haya disponible en el referido capitulo y artículo.

Hecho en escrito de los Dñs Martin Hernandez, relojeros, vecinos de Huelva proponiendo a la Corporacion la venta de uno de los relojes de torre que se expresan en el catalogo que acompaña, para instalarlo, como se tiene proyectado, en el edificio de la casa capitular, teniendo en cuenta las condiciones del local donde pudiera colocarse se aceptó como mas conveniente el señalado con el número 1115 fabricacion Girard, de ocho dias cuerda con horas y medias horas, campana de metal, bomb de doscientos cincuenta kilos de peso garantizado por un periodo de cuatro años. Mas como quiera que el precio marcado es el dos mil cincien

tas veinticinco pesetas y solamente
se hallan consignadas dos mil quin-
cientas de acaudo libran las ciento
veinticinco pt. de diferencia con
cargo al capítulo de Imprevistos, en
ya bono se efectuará tan luego que
de aquel completamente instalados en
marcha correcta debiendo ser por
cuenta de la caja, o' mas biena obli-
gación de ésta, sin remuneración
alguna, la dirección de las obras ne-
cesarias p' la instalación. Consideran-
do que se trata de la compra de
un objeto especial p' cuya adquisi-
ción no es necesaria subasta en vir-
tud a' lo q. determina el caso 3.º de
artículo 36 del R. D. de 4 de Enero de 1883
se acordó de conformidad a' lo que ex-
presa el siguiente artículo 37 de dicho
R. D. remitir el expediente al Sr.
Gobernador Civil de la provincia p'
que se sirva decretar la excepción
de la referida subasta. Los Dñs. D.
Andrés Ruiz D. Mariano Vallejo y D.
Diego Acosta manifestaron su discon-
formidad respecto al procedimien-
to q. piensa seguirse en la adquisi-
ción de dicho reloj por estimar que
debiera convocarse a' un concurso

Acto seguido se acordó, interin se
suelve al Sr. Gobernador el expedien-
te de q. se ha hablado antes, se
proceda a' la ejecución de las obras
q. se requieran, con cargo los gastos
q. se originen de lo consignado p'
ello al presupuesto corriente
Acto seguido y por orden de la presi-
dencia se dio lectura al decreto que
dice así:

"Visto el escrito que confiesa cinco de
Marzo último, dirige a' esta Alcaldía
el Comiente D. de Alcalde, D. Andrés Ruiz
Rojas, en solicitud de que se suspenda el
procedimiento de apremio en tablado con-
tra el mismo y entre otros, D. Mariano



Vallejo Carruchens y D. Diego Acosta ^{P. 16}
chen, Concejales de la actual Corpora-
cion municipal, declarados responsables
de la suma de tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas, treinta centimos q.
corresponde al médico titular D. Gerardo Acosta Contreras, por las dos épocas,
que indebidamente obtuvo su sueldo en su cargo, interin se resuelve el
recurso de alzada que han interpuesto
ante el Gobierno de S. M. contra la pro-
videncia porque se hizo la declaracion
de responsabilidad, en cuyo escrito ex-
presa haber verificado el depósito de
la mencionada cantidad, en el Cargado
de esta villa, sin que acredite haber
hecho el pago ni la consignacion de las
dictas deudas pagadas por el Agente ejecu-
tivo D. Francisco Morán y Resultando
que en cumplimiento de lo dispuesto
por el Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia en su orden fecha 20 de Octubre últi-
mo por la que fundandose en la juris-
prudencia sentada por la Presidencia
del Poder ejecutivo en 11 de Abril del 87, in-
serta en la Gaceta de 1.º de Mayo siguiente
hace responsable de los expresados ha-
beres a los individuos del Ajunt.º que il-
legalmente separaron al mencionado ta-
culativo, entre los que figuran los repre-
tidos Ruiz, Vallejo y Acosta, pertenecien-
tes hoy a la Corporacion Municipal. Re-
sultando que en veinte de Diciembre úl-
timo fue notificada a los expresados Ban-
res, la citada resolucion, acuerdo del Ajun-
tamiento y providencia de la Alcaldia pa-
ra que en el término de tres dias ingre-
saran en la Caja municipal las respon-
sabilidades que por tal concepto les corres-
ponden. Resultando que vista su oposi-
cion al pago, se encargó de su cobro al
Agente ejecutivo del Distrito D. Francisco
Morán y Silva que principió a ejercer esta
comision en veintisiete del referido mes de
Diciembre. Resultando que en sesion del

Ayunt. celebrada el veintiocho del mismo mes se acordó la incapacidad legal para continuar desempeñando el cargo de Concejales, de los expresados Rius, M. Lloja y Costa como comprendidos en los casos 1.º y 6.º de los artículos 43 de la ley municipal. Resultando, que habiéndose alzado de tal acuerdo los interesados, para ante la Comisión provincial, la misma en ocho de Enero siguiente, resolvió revocarlo, por estimar que la circunstancia de ser aquellos deudores a los fondos municipales, no era bastante por sí sola para privarles de la investidura de Concejales, mientras que contra ellos se expediera el oportuno apremio, cuyo requisito es esencial, según determina el citado caso 1.º y enseña la jurisprudencia sentada por diferentes R. D. entre otras la de 31 de Julio de 1880 y 29 de Mayo de 1889, en cuya virtud fueron reintegrados en las funciones ajenas a los mismos y en los respectivos cargos que tenían dentro de la Corporación. Considerando, que una vez hecha la declaración de responsabilidad para que los mismos reintegren a los fondos municipales las partes aliénatas que les corresponden y expedido el apremio, han desaparecido los fundamentos que para revocar el acuerdo apelado del Ayunt. tuvo en cuenta dicho Cuerpo provincial. Considerando, de igual manera que la resistencia de los mismos a pagar el principal y costas ocasionadas y el recurso de alzada interpuesto últimamente contra la providencia que les obliga al reintegro a la Caja municipal de las cantidades de que se trata, envuelven la deliberada intención de sostener como sostienen, contienda administrativa con el Ayunt. a cuyos fondos exclusivamente afectan sus tenencias reclamadas, toda vez que en el caso de prosperar aquella, el erario municipal re-



[Handwritten signature]

sultaria evidentemente perjudicada
teniendo que satisfacer, a Médicos
ilegalmente suapreus, por duplicado
la suma de 3389 pt. 30 cent. que antes de
ahora tiene también abonadas al que
en su recemplano nombraron los ex
presados Concejales, cuya permanen-
cia dentro de la Corporación encarga-
da de administrar el pro-comun, pro-
híbe nuestra sabia legislación, de lo que
ta al Ayuntamiento para que oyendo a los inter-
sados adopte la resolución que juzgue mas
arreglada a derecho, acordando de nuevo
se proceda la incapacitación de los Excmos
Ruiñ Vallejo y Acosta. Decretado por el
Excmo. D. Juan Bautista Gomez Cor-
reca en Rociana a once de Abril de mil
ochocientos noventa y uno de q. y go. el Excmo
certifico - enmendado - en sesión - vale -
- Juan Bot. Gomez - Loreto Hobato, Excmo -
Los interesados, previa la venia del
Excmo. Presidente expusieron: que respec-
to al depósito de la parte que se debe a
médicos titulan dicen, que a consecuencia
de no haberse admitido por el Excmo.
Alcalde las 3389, 30 pesetas, se vino el mis-
mo, en el Juzgado municipal, dándose en-
ta por D. Andres Ruiñ de haber hecho di-
cho depósito, habiéndose dado también
conocimiento por el Juzgado de estar he-
cho aquel; que visto por D. Andres Ruiñ
que la Alcaldia no resolvía sobre el es-
crito presentado por el mismo, recurrió
en queja al Gobernador acompañándole
certificado del depósito consignado en el
Juzgado Municipal. Por resolución del Excmo.
Gobernador se ha suspendido dicho expe-

dicente, extranándose por tanto, que
quiera proponer la alcaaldia al Ayuntamiento una declaracion contra
a la resolucion del dicho Gobernador
Ademas, que los tres Concejales deca
depositaran en este momento el prin
cipal y costas devengadas hasta que
se resuelva por la superioridad, o por
el Ministro de la Gobernacion el recur
so de alzada que tienen presentado
el Gobierno Civil: que no tienen nin
guna querrela con el Ayuntamiento: puestas
que estan conformes y ninguna re
clamacion han hecho en contrario a
la reparticion de responsabilidad he
cha por el Ayuntamiento, reduciendose solo
sus gestiones a haberse alzado de la
providencia del Sr. Gobernador Civil
de la provincia por creer que en
ello se lesionan sus derechos

Habiendose retirado de la sala de
sesiones los tres Concejales expresados,
pasó el Ayuntamiento a deliberar sobre
las razones aducidas por los vecinos
y previa discusion en que tomaron
parte casi todos los concurrentes,
se acordó:

1.º Aprobar la conducta del Alcalde
al no admitir el depósito de que se tra
ta, cuando verbalmente lo solicita
ron aquellos en vista de que propo
niamos verificarlo del principal débi
to solamente con exclusion de las costas
devengadas en el procedimiento ejecu
tivo, cosa contraria a lo que determina
las disposiciones vigentes. Ademas, de
que ingresado el desembuelto en concep
to de depósito, no podia ordenarse el pa
go, quedando por lo tanto el Sr. Acosta
sin percibir, por tiempo indefinido, sus
honorarios, lo cual hubiera traído con
sigo un entorpecimiento en la ordenada
marcha administrativa y dejandose por
otra parte incumplimentadas las orde
nes y mandatos del Sr. Gobernador

2.º Que respecto al escrito presentado por

D. Andres Ruiz en cines de aharra cultivos
 pretendiendo se suspendieran los proce-
 dimientos por el mismo hecho de haber
 constituido en el Jurgado el depósito de
 q. se viene hablando, la Alcaldia hizo
 bien en dejarlo incontestado en atencion
 a lo impertinente de dicha pretension.
 3.º Siendo el Jurgado municipal inco-
 petente para admitir tales depósitos
 no tuvo porque la Alcaldia contestar
 otra cosa al oficio en que el Sr. Duen se
 participaba haberse constituido, sino
 que el Ayunt.º tenia su caja donde cus-
 todian caudales y que los procedimien-
 tos no podian suspenderse mientras
 no verificasen los ejecutados el ingreso
 del debito mas las costas.
 4.º Que si bien el Sr. Gobernador sus-
 pendió los referidos procedimientos in-
 terin resolvia dicha autoridad lo que
 creyere procedente no puede entenderse
 de por ese hecho que han dejado de ser
 deudores como segundos contribuyentes
 a los fondos municipales.
 5.º Que por los mismos fundamentos ex-
 presados antes, no puede el Ayuntamiento
 acceder a deses de depositar en el
 acto la suma a que asciende el prin-
 cipal y costas devengadas, siendo ade-
 mas improcedente la pretension por
 la ocasion y por el momento en q. se adue-
 na. Considerando que ademas de ser inad-
 misibles las excusas de los repetidos
 Concejales queda evidentemente demos-
 trado que sortienen contienda con el
 Ayunt.º al entablar recursos de alzada
 contra sus acuerdos, la Corporacion
 por unanimidad acordó declarar inca-
 pacitados para ejercer los cargos de Con-
 cejales como comprendidos en los casos q.
 del artículo 43 de la ley municipal a
 los Sres D. Andres Ruiz Hopem, D. Haruio
 Vallejo Carruchena y D. Diego Acosta
 Sanchez resolviendo que estos acuerdos

se notifique a los electores y que
requiera al Sr. Andres Ruiz, p^r que haga
entrega del baston que usaba como
signia de cargo de Teniente 2.^o remitiendo
dese testimonio de todo al Sr. Gobernador
Civil de los efectos q. procedan
seguidamente y teniendo en consideracion
que con este motivo ocurre
la vacante del Teniente 2.^o se acordase
pase a ocupar este puesto el que lo
es segundo D. Francisco Lopez Gavilan
individuo q. obtuvo en su eleccion
por numero de votos que ninguno de
los tres Concejales de que hoy se compone
este Ayuntamiento. Incontinenti se
procedio en la forma q. determinase
el articulo 3.^o siguiente de la mencionada
ley a la designacion de Teniente
segundo, resultando elegido por
seis votos D. Diego Lopez Hernandez
Concejal que resulta con mayoria
de sufragios en su eleccion de los q.
quedan en cargos en esta Corporacion
y en efecto fue prosexionado en el mismo
mo, acordandose q. tambien se pasese
copia literal de este particular al
Sr. Gobernador Civil de la provincia
p^r su debido conocimiento.

No habiendo otros asuntos sobre los q.
tratar se levanta la sesion: certifico =
enmendado = sustituido = kilos = bien = vale

José Lopez

Eugenio Lerma

Diego Lopez

Enrique Steorta

de Ant. M.
Jhon. Riquel

Francisco Malljo

Lorenz Hoban

Don



[Handwritten signature]

Losé et hobato y Borreno, Sres del Ayunt.º de esta villa

certifico: que la sesion correspondiente a la noche de hoy no ha podido celebrarse por falta de número suficiente de Sres Concejales

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente que viva y sella el Sr. Alcalde en Rociana a diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y uno

[Handwritten signature]

Losé et hobato

[Handwritten signature]



En la villa de Rociana a veinticin Sres Concejales co de Abril de mil ochocientos noventa

Presidente y uno se reunió el Ayunt.º en sesion pública ordinaria con asistencia de los Sres Concejales que constan de sus nombres

D. Juan B.ª Gomez, todos a su vez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bautista Gomez, con

D. Francisco Lopez, Se leyó aprobó y firmó el acta ant.

D. Diego Lopez, ha Municipalidad quedó enterada de las disposiciones de interés que publican los

D. Enrique Cortés, periódicos oficiales recibidos desde la última semana.

D. Eugenio Correa, El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la

D. Ant.ª M.ª Shen, corporacion que a consecuencia de haberse

indispuesto repentinamente el Sr. a quien se comisionó por acuerdo de cuatro de

actas p.ª q. concurriera al juicio de esen-

cia ante la Comision provincial el día se-

ñalado p.ª la concurrencia de los monos de

esta villa comprendidos en el recemplano p.ª

el año 1891 se vio en la necesidad de nombrar en substitution de aquel p.ª el cumplimiento de dicho servicio al vecino

218820
el tutorio Betanuro haus por lo que pro-
ponia en su consecuencia se abona-
a éste las veinticinco pesetas de capi-
tulo primero. Gastos de quintas que
se le concedian al primero como in-
dennizacion por el gasto de viaje. Por una-
nidad se aceptó la proposicion de
Sor Alcalde, acordandose por lo tanto
abonar de la cantidad expresada
tambien acordó el Ayuntamiento que de su
mo capitulos y articulos se abonen
a Manuel Parquer Parrales la canti-
dad de veinte pesetas como gratifica-
cion por el servicio prestado tallando
los monos de recemplano de año actual
y varios de la revision de los anteriores
Dada cuenta de la presentada por el
arrendatario del suministro de pre-
tores p^{te} alumbrado publico, im-
portante trescientos setenta y ocho pe-
setas, por el facilitado en el tercer tri-
mestre, se acordó abonarla de ca-
pitulos y articulos respectivos

Estando aun sin terminarse el empuje
de la calle de las Fleueras, se acordó
de lo consignado en el capitulos y arti-
culos respectivos del presupuesto corrien-
te se adquirieran por aduion el número
de quintales metricos de chininos que
se consideren necesarios p^{te} la con-
clusion de dicha obra a precio de 3 cent. p^{te} uno
tambien se acordó abonar de capitulos
lo primero art^o 3^o del presupuesto una
peseta cincuenta cent. valor de tres
aprendices a la ley electorales, se consi-
deraban precisos p^{te} el uso de los presiden-
tes de las mesas en las proximas eleccio-
nes de concejales

El Ayuntamiento acordó aprobar las dos cuentas
de las obras ejecutadas por aduion p^{te} la ins-
talacion del reloj publico respectivas a
esta semana y la anterior importando
treinta y una peseta setenta y cinco cent.
y sesenta y cinco p^{te} veinticinco cent.
las cuales se espondran de agravio por
trans dias y transcurridos que sean sin que

se interpongan reclamaciones pro-
cedera a su formalización

Habiéndose agotado la consignación p^{ta}
equipo y vestuario de la Guardia Mu-
nicipal se acordó que del capítulo de
Imprevistos se abonara a D. Felipe González
García diez pesetas valor de un sable p^{ta}
uno de los municipales.

El Ayuntamiento queda enterado de la orden del
Sr. Gobernador Civil de la provincia de
fecha diez y ocho del que rige como re-
solución de un escrito de D. Genaro Acas-
ta, p^{ta} que se le abone a este de los fun-
dos municipales la suma que le corres-
ponde por las dos épocas que indevida-
mente fué suspendido del cargo de médico
titular, sin perjuicio de exigir el rein-
tegro a los Concejales responsables
q^{ue} acordaron esta disolución

El infrascripto trió manifestó que encon-
trándose su salud bastante quebranta-
da solicitaba de la Corporación se le
concediera unos quince o veinte días
de licencia p^{ta} restablecerse proponien-
do a D. Domingo Breilla y Valverde para
q^{ue} en su ausencia se encargue acci-
dentamente del despacho de esta trió
constándole a los tres Concejales la veraci-
dad de lo expuesto de acuerdo que desde luego
puede erupera el uso de la licencia por los
días q^{ue} necesite p^{ta} obtener el restableci-
miento de la salud, aceptándose el nombra-
miento como trió accidental durante la au-
sencia a fin de q^{ue} no sufran los trabajos de la ofi-
cina, a D. Breilla, de quien se tienen los mejo-
res antecedentes

No habiendo otros asuntos sobre los q^{ue} tratar se
levantó la sesión de que certifico

Gómez

López

Comesa

del Regidor
D. José Miguel

Alonso

López

José Iturbide

Concurrentes

- Presidente
D. Juan M^{te} Gómez
Concejales
D. Anan^{do} López García
" Diego López Hernández
" Eugenio Correa
" Enrique Acosta
" Luis M^{te} Pérez Miguel

En la Villa de Nocturnal a dos del Mayo del mil ochocientos noventa y nueve
se reunió el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con asistencia
de los tres Concejales que componen el ayuntamiento al margen bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Juan Bautista Gómez Correa.
Se dio lectura del acta anterior y encontrándose conforme
fue aprobada y firmada.
La Municipalidad quedó enterada de las disposiciones que
publican los periódicos oficiales recibidos desde la semana
anterior.
Dado conocimiento por mi el Sr. D. de no haberse de-
jado reclamaciones en los días que ha permanecido de
agracio el segundo apéndice al padrón de habitantes del
termino y acordó considerarlo firme y definitivo no volviendo
de base para todos los asuntos administrativos.
En cumplimiento a lo que dispone el M. D. de 8 de Noviem-
bre último y acuerdo que los locales donde han de constituirse
la Mesa^{el día} del actual señalado para las elecciones sean para el
primer distrito la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial y para
el segundo la hermita de San Bartolomé donde se halla ins-
talado el censo publica de viviendas.
También el acuerdo designar para presidente de dichas
Mesas electorales al Sr. Beniente primero y segundo
respectivamente para los dos distritos.
Dado cuenta de la distribución de fondos para el mes de
junio próximo que asciende a la suma de quince mil
ochocientos cuarenta y nueve pesetas, once céntimos, y acor-
dó aprobarla.
También el acuerdo aprobar la cuenta anual
de las obras que se están llevando a efecto por administra-
ción municipal por el importe de cincuenta pesetas.
Remitiendo por la Secretaría el padrón de los individuos su-
jetos al impuesto de licencias personales para el año econ-
ómico próximo se acordó aprobarlo y que se exponga de agr-
acio por término de ocho días en que se admitiran reclama-
ciones.
También aprobó el Ayuntamiento el apéndice al padrón de
formado por la Junta pericial para el año económico pro-
ximo cuyo documento se exponga así mismo de agr-
acio por un plazo de quince días pasado el cual sin que se hallen
deducido reclamaciones remitido a la Superior aproba-
ción.
La Corporación quedó enterada de haberse terminado la ma-
nifestación del Sudeño industrial y de comercio para el año
económico en curso y de haberse puesto por el Sr. Alcalde
de agr-
acio



Presentado por el Abogado del Municipio Don Antonio Lopez Hernandez la cuenta a lo Abogado por recargo sobre las contribuciones directas en el primer trimestre del corriente año economico y acordó aprobarla y que en importe ingrese dicho luego en la depositaria del Ayuntamiento. Y en virtud de que dicho Abogado ha expresado su deseo de no continuar desempeñando dicho oficio por unanimidad fue nombrado en substitucion Don Arnaldo Silva Contreras para por periodos voluntarios y a quinquenio fijo a D. Manuel Moscoso y Silva quienes percibirán como remuneracion el premio asignado al Distrito y demas premios que señala la Instrucion de procedimiento.

En este estado y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesion de que certifico como se creyó accidental por enfermedad del Propietario.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Senador del Regidor
Int. M.º Sr. Riquel

[Signature]

Concurrentes.

Presidentes.

D. Juan Bautista Gomez

Concejales.

- " Eugenio Tomas Parro
- " Juan Lopez Garcia
- " Enrique de Santa Juana
- " Don Sancho Riquel
- " Diego Lopez M.

En la villa de Rociana a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno se reunió el Ayuntamiento en sesion pública ordinaria con asistencia de los tres Concejales que constan sus nombres del Orámen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bautista Gomez Correa. Se dió lectura del acta anterior y encausandola conforme fue aprobada y firmada por mi el infrascrito Sr. de puse

0280820 V
en conocimiento de la Corpora-
cion las disposiciones de interés
publicadas en los periódicos oficia-
les recibidos de la anterior admini-
stracion. quedó enterado de haber
sido sancionados por el Excmo. Go-
bernador Civil de la provincia, sin me-
dificaciones de ningun género, el pre-
supuesto ordinario p.º el próximo
año económico.

También se enteró igualmente
de no haberse deducido reclama-
ciones sobre la division de tér-
mino municipal en distritos
electorales durante el mes tras-
currido desde que se anunció de
agravios, acordándose en su vir-
tud, tenerlo por firme y subsiste-
nte p.º todos los efectos de la ley.

Dada cuenta por lectura íntegra de
la orden del Excmo. Gobernador Civil de
la provincia, fecha cinco de actual
transcribiendo el acuerdo de la Comi-
sion provincial, revocando el adop-
tado por este Ayuntamiento, en once de Mayo
último, por el que se declaró inea-
pacitados p.º ejercer el cargo de Con-
cejales a N.º Andres Ruiz Lopez, N.º Ma-
rco Vallejo Carruenero, y N.º Diego
Acosta Sanchez. el Ayuntamiento en su
virtud, acordó, acatar dicha reso-
lucion, y aliviarlos expresados Sr.ºs.
a ocupar los mismos puestos q.
antes desempeñaban en la Corps-
racion. Y hallándose presentes
los referidos interesados, previa
invitacion de la presidencia,
se posesionaron de aquellos.

Dada cuenta así mismo, de
la sesion de la tarde, de las obras
que se celebran por admn.º, se
acordó aprobarla y que se forma-
lice su importe de capítulos y
artículos respectivos del presupuesto.

viendo otros asuntos sobre los que
tratar se levato la sesion de
que certifico enmendado y que
vuelvan obras que se ejecutan vale
mune - vale.



Juan P. Gomez
Mariano Salgado

Eugenio Lomea
Diego Pineda

Pero Aguilar

Lopez

Alonso

Senal de des leon
es just. del N. 3 ten

Loreithobal

Don Juan Antonio Lobato Promotor Secretario
del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la union ordi-
naria correspondiente ala noche de hoy no se
ha podido celebrar por no haberse reunido
numero suficiente de Concejales.

Y para que conste expido la presente que
vaya y retia el Sr. Alcalde en Redonda a diez
y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y
uno

Loreithobal



Gomez

Don Manuel Rayon y Haurio Secretario accidental del
Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la union ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no pudo cele-
brarse por no haberse reunido numero sufi-
ciente de Concejales.

Y para que conste expido la presente
que vaya y retia el Sr. Alcalde en Redonda a diez
y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y uno



Gomez

Manuel Rayon
Sec. accidental

En la villa de Nociana a treinta de Mayo de mil
ochocientos noventa y uno, se reunió

Concurrentes el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria
D. Juan Bt. Gómez con asistencia de los tres concejales
Regidores cuyos nombres constan del margen

D. Juan López Carola
D. Enrique Acosta
D. Ant. M. Stey Riquelme
D. Eugenio Coma Parreno
D. Diego López Otero

Se leyó aprobó y firmó el acta de
la anterior.

La municipalidad quedó enterada
de las disposiciones de interés que
publican los últimos boletines
oficiales recibidos

Quedó enterado así mismo, el Ayuntamiento
de la comunicación de la orden
de contribuciones de la provincia
fecha ocho del actual participando
haber sido nombrados recaudador del
partido D. Francisco Casas Román
de esta villa D. Camilo Contreras

El Sr. Alcalde manifestó haber nombrado a D. Antonio Betancor como
comisionado p.º que concurren
con los moros procedentes de la re-
visión ante la Comisión provin-
cial el día veintiseis del que cursa,
señalado por dicho Centro para
eficacia de exenciones de los de este
pueblo por cuyo servicio proponía
al Ayuntamiento se le gratificase con la
cantidad de costumbre. Los tres Con-
cejales acordaron, en su virtud, por
unanimidad, abonarle veinticinco
pesetas de lo consignado en el capítu-
lo primero artículo 6.º de presupuesto
También manifestó dicho Sr. Alcalde
que por haberse agotado el crédito con-
signado en el presupuesto corriente para
desembolsos temporeros, había dejado
de desempeñar tal cargo el que venía de-
sempeñando D. Antonio Betancor con-
cediendo en su virtud el veintitres del que
rige.

Conviene en cuenta al Ayuntamiento las fal-
tas en que viene incurriendo en el cargo
del reloj público D. Sebastian Bando



[Handwritten signature]



se acordó destituirlo de expresado cargo y nombraren su reemplazo a Fran-
cisco Chaparro Acosta

Llegada la época de proceder a las sub-
astas de los arbitrios establecidos sobre
el matadero público y puestos públi-
cos, también, de la plaza de abastos, así
como (también) la del suministro del
petróleo para el alumbrado público
durante el próximo año económi-
co, se acordó que por el Sr. Alcalde
se anuncien dichas subastas, para
los días que juzgue oportunos dentro
del mes de Junio, sirviendo de tipo,
en las dos primeras las cantidades con-
signadas en el presupuesto venido y
las condiciones p^{te} las tres, las mis-
mas q^e sirvieran de base el año
anterior

Dada cuenta de la comunicación de
la Junta provincial de 1.^a enseñanza
fecha treinta de Abril último orde-
nando se provea interinamente
el cargo de maestra de la escuela
pública de niñas interin se resta-
blece en su enfermedad, D^{ta} Angéles
Baravaca que es la propietaria se acor-
dó nombrar a D^{ta} Aurora Pilar Troya
También se dio cuenta de la renun-
cia que del cargo de auxiliar de dicha
escuela hace D^{ta} Angéla Morán Morán
acordándose en su virtud admitir
la y nombraren su reemplazo in-
terinamente a D^{ta} Carmen García San-
chen, de cuyos dos particulares deberá
ponerse en conocimiento del Sr. Go-
bernador Civil de la provincia.

No habiendo otros asuntos sobre los que tratar se levanta la sesión de que certifico - enmendado - May - vale - entre parentesis - tambien - nov - enmendado - agusto die y siete, con cincuenta y

Gunniff
Lepson
Thos
Cernea
Sanal de + de Boncey
D. Ant. M. Stren
Lyon

Loxithobae

En la Villa de Moriana a seis de Junio de mil ochocientos noventa y uno.
Se reunió el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con asistencia del Sr. Concejal, cuyos nombres se anotan al margen bajo la presidencia de Don Juan Bautista Gomez Correa.
Hizo lectura el acta anterior y encontrándose conforme fue aprobada y firmada.
La municipalidad quedó enterada de las disposiciones de interés que publican los periódicos oficiales recibidos de la semana anterior.
Siendo de urgente necesidad activar el despacho de varios asuntos que penden en los centros provinciales, se acordó que al Sr. Alcalde y Secretario pasen a la Capital con dicho objeto e cuyo fin y para que se le indemnizen de los gastos de viaje se acordó gratificarle con cuarenta pesos por el artículo de inprevisto.
También se acordó que del mismo Capítulo de inprevisto se satisfaga al gasto que origine la colocación del nombre a la Calle Almirante Pinzon por no haber cantidad determinada en el presupuesto para ello.
Por varios Sr. Concejales se llamó la atención

16



sobre la necesidad de hacer alguna reparacion en el local que ocupa el Deposito Municipal para la mayor seguridad de los detenidos. La Corporacion estubo conforme en lo verificado de las obras necesarias mas como quiesca que no existe cantidad consignada en el presupuesto si acon-
 do satisfacer el gasto que se ocasiona del capitulo de imprevisto y este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el secretario oca-
 dental certifico:

Lopez *Teoria*
Gomez
Lopez
Comera *Senador de Concejal*
D. Ant. M. Siles
Lopez
Abstruso Lopez

En la villa de Rociana a trece de Junio de mil ochocientos noventa y uno a la hora de costumbre se reunieron los tres Concejales, D. Juan B.º Gomez, D. Frant.º Riquel y D. Ant.º Maria Sanchez Riquel, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a esta noche. Habiendo ocurrido que fue una hora sin asistencia mas Concejales el Sr. Alcalde ordenó se entendiese la presente que autorizan los expresados tres de que certifico: *Francisco Lopez*

Juan B.º Gomez *Ant.º M.º*
Francisco Riquel
Lopez

En la villa de Rociana a veinte de Junio de mil ochocientos noventa y uno se reunio el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con asistencia de los tres Concejales que constan sus nombres en el margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan B.º Gomez Corra
Diego Riquel
Francisco Riquel
Francisco Riquel
Francisco Riquel
Francisco Riquel

dió lectura de la acta anterior y cum-
contrandose conforme fue aprobada
y firmada

Tambien se leyeron las disposiciones
de interes que publican los periodi-
cos oficiales recibidos desde la sesion
anterior

El Ayuntamiento quedo enterado de haberse
aprobado por la Admion de Contribu-
ciones de la provincia, el amillan-
miento referido, el primer apen-
dice al mismo p.^o el proximo año
económico y el padron de cédulas po-
sitrales formado tambien p.^o el año
venidero

Dada lectura de la cuenta de los chi-
nos invertidos en el empedrado de la par-
te de calle Huertax que faltaba por
arreglar y cuya obra fue acordada
por el Ayuntamiento en veinticinco de Abril
ultimo, importante aquella la
suma de cuatrocientas noventa y
ochopreset. treinta y nueve cent.
se acordó aprobarla y que se forma-
lice su importe de Capitulo 6.^o arti-
culo 7.^o de presupuesto corriente

Tambien se aprobó otra cuenta de
D. Ant.^o Gonzalez importante treinta
y cuatro preset. cincuenta cent. valor
de varios tubos y otros efectos p.^o el alum-
brado publico acordandose su abono
de Capitulo tercero articulo segundo

Del mismo modo se acordó tam-
bien aprobar otra cuenta del farma-
ceutico D.^o José Borrajo importante
doscientas presetas valor de las me-
dicinas facilitadas a enfermos po-
bres de la localidad

Enterado el Ayuntamiento por el acta de
que se dió lectura que el vecino de
esta villa Ant.^o Martin Gomez en un
de otros compañeros habia dado muerte
a diez y nueve cerros se acordó gra-
ficarle con cuarenta y siete preset. cin-
cuenta cent. o sean D. Sept. por cada uno

Dada cuenta de la de la subasta



Jh
[Signature]

para el suministro de aceite de pe-
 troles con destino a alumbrado pú-
 blico y oficinas municipales duran-
 te el próximo año de 1891-92, resul-
 tando que no se han deducido reclama-
 ciones en dicho acto ni durante los cin-
 co días q. se anunció al público se acor-
 dó aprobar la expresada subasta ad-
 judicándose definitivamente al rema-
 tante D. Juan de Dios Salas Pinto, y la
 cantidad de diez y ocho pesetas por cada
 caja de treinta y siete litros, que es la
 proposición mas ventajosa, acordán-
 dose así mismo autorizar al Sr. Al-
 calde p.^o que con arreglo a pliegos de con-
 diciones formalice la fianza definitiva.

Dada lectura de las comunicaciones
 de la Exma. Comisión provincial de
 fecha veintiseis de Mayo últimos, par-
 ticipando haber revocado los fallos de ex-
 te. Ayunt.^o por los que se habían declara-
 dos soldados sorteaables a los moros alista-
 dos para el reemplazo de 1889, Francisco
 Acosta Hernandez y Manuel Baranjo
 Ramos, por extimar dicha Comisión q.
 de los expedientes instruidos a efectos no
 resultan justificados, por carecer los padres
 de los muertos, mas bienes que los que
 resultan de las certificaciones, expedidas,
 con vista de amillanamiento y no los
 denunciados por Rafael Lopez Munoz; o
 sea una riqueza líquida imposible
 solamente de 134,79 pesetas al desprimero
 y 160,25 pesetas al dessegundo cuyos bienes
 no los considera aq. Centro provincial
 bastantes para la manutención de los
 referidos padres de dichos moros, privados

de los auxilios de estos. En su vista la Corporacion, despues de una amplia discusion en que tomaron parte todos los tres Concejales, acordó por mayoría alzarle de los acuerdos expresados por creer el Ayuntamiento que de los expedientes de que se trata, aparecen acreditados todos los bienes que denunciara el R. P. de San Francisco de Asis los cuales son mas que suficientes para el sustento de los padres y ayuda de los hijos; y que dentro del plazo que señala la vigente ley de reclutamiento vigente, se eleve por el Sr. Alcalde, respectuosa instancia en nombre de la municipalidad al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Dada cuenta del expediente de apremio presentado por el Agente Ejecutivo subalterno D. Francisco Moreno y Silva, seguido contra los deudores por el impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1889-90 con el fin de que se declare al apremio de tercer grado o se declare en partidas fallidos. Examinada la certificacion que encahiera, así como las demas diligencias que aparecen en aquel y con vista del reparto de la contribucion territorial se declararon incobrables las cédulas que por los números de orden se expresan a continuacion, las cuales suman mil trescientas diecinueve pesetas 50 ct. Números de orden de dichas cédulas = 3-59 = 92-116-118-119-122-147-167-168-173-177-180-191-195-196-197-198-202-203-208-210-218-219-220-226-227-228-239-240-242-244-247-248-252-253 a 256-261-268-274-275-322-323-324-334-335-372-383-386 a 386-399-400 a 403-406-407-410 y 411-416 y 417-420 a 423-426 a 431-442-443-448-452-459-453-454-458-459-479-493-494-497 y 499-505 a 508-511 a 518-534-535-561 a 565-571 a 575-592-593-596-597-621 a 623-628-630 a 631

=633=636a/638=643=649=650a/655=665=666=701=
 =702=705=706=704=734=754a/759=761a/763=766=
 =767=774=775=779a/805=833a/835=847=867a/872=
 =878=894a/896=903a/906=910=911=918a/921=923=
 =926a/930=937a/939=960a/962=969=970=985=986=
 =990=991=1005=1006=1055a/1017=1022a/1023=1020=
 1031=1041=1042=1047=1057a/1060=1064a/1067=
 =1079a/1081=1086a/1088=1092a/1094=1097a/1101=
 =1103=1104=1108a/1110=1115=1125=1126=1129=1130=
 1133a/1140=1156=1157=1171a/1173=1183a/1186=1192=
 a/1195=1204=1205=1213=1214=1239a/1248=1250=1252=
 =1267=1268=1288=1289=1292=1293=1298=1299=1309=
 =1310=1314a/1317=1337=1350=1369=1376=1381a/1385=
 =1398=1401a/1404=1413=1414=1422=1425=1430=1431=
 =1426a/1439=1456=1462a/1464=1482=1508=1528=1529=
 1531=1536=1537=1568=1569=1581a/1584=1586=1592=1593=
 1634=1635=1647=1661a/1665=1672a/1678=1683=1684=
 1709=1724=1733=1734=1762=1763=1776a/1780=1791=
 1809=1814=1815=1823a/1827=1843=1875=1887=1879=
 =1890=1893a/1895=1901a/1903=1906=1908a/1914=1921=
 a/1923=1926a/1931=1935a/1937=1939=1943a/1951=1964=
 =2003=2011=2012=2041=2045=2050=2051=2053=2054=2060=
 =2061=2063=2073=2079=2090a/2091=2113a/2115=2135a/
 2137=2142=2143=2148a/2151=2164=2169=2174=2175=2180=
 =2188=2198=2203=2204=2214a/2216=2252=2253=2269=
 =2270=2275=2276=2281a/2283=2305=2309a/2311=2313=
 =2320=2334=2337=2340=2341=2352=2353=2367a/2375=
 2385=2386=2398=2399=2404a/2407=2410=2413=2414=2427=
 a/2430=2432=2433

En este estado y no habiendo otros asuntos
 sobre los q. tratar se levanta la sesion
 de q. certifico

Juan P. Lora
 Senal de + de p.
 Concej. D. R. M. S. S. S.
Correa
Alorta
Lopez
Francisco Lopez

En la villa de Rociana a veintiseis de Jun
 io de mil ochocientos noventa y uno
 se reunió el Ayuntamiento en sesion publica

ordinaria con asistencia de los Sres
Concurrentes Concejales que constan sus nombres
D. Juan B. Gomez de Sotomayor bajo la presidencia de D.
Eugenio Corrales Alde D. Juan B. Gomez Corrales
D. Francisco Lopez de Legó a probó y firmó el acta de interin
D. Enrique Acosta Municipalidad quedo enterada de
Aut. M. de S. Riquelme las disposiciones de interes que publi
D. Diego Lopez, Ocorrida

cau los periodicos oficiales recibidos
desde la semana anterior

Por mi escriptura de S. R. se dio
conocimiento de haberse aprobado
por la Junta pericial el reparto de
la contribucion para el proximo
año economico y en su vista, des
pues de examinado dicho documento
por los Sres Concejales y hallandose
conforme se acordó aprobarlo tan
bien y que se esponga de agra vis por
terminos de ocho dias

Dada cuenta de las actas de subasta
para el arriendo de los arbitrios esta
blecidos sobre el matadero y puentes
públicos en la plaza de abastos para
el proximo año economico y resul
tando que no se han de deducido recla
maciones durante los cinco dias tras
curridos desde que se anunciaron aque
llas al publico, se acordó aprobar las
expresadas subastas adjudicandose
definitivamente a D. Antonio Martin
Gomez la primera, en la cantidad de
cuatro mil ciento veintiocho pesetas
y a D. Jose Barrera Perez, la segunda, en
la suma de trescientas veinticuatro
pesetas que fueran las proposiciones
mas ventajosas; acordandose asi mis
mo autorizar a los Alcaldes para que
con arreglo al pliego de condiciones for
malice las fianzas definitivas y de
vuelva a los rematantes los deposito
provisionales, caso de que dichas fianzas
sean personales, facilitandoles a cada
uno copia del pliego de condiciones

Seguidamente examina el Ayuntamiento el
acta de obligacion de fianza definitiva



N. 0.271.874

Itz

prestada por el rematante del suministro
de aceite de petroleo para el alumbrado
de publico durante el proximo año de
normas, D. Juan de Dios Salas Pinto y
su fiador D. Serafin Ruiz Lopez y teniendo
en cuenta q. dicho fiador reúne las con-
diciones legales e inspira la suficiente
garantia se acordó aprobar la referida
obligacion y que el depósito provisional
sea devuelto al Dho rematante

Dada lectura de la comunicacion de
Sr. Gobernador Civil de la provincia fe-
cha de ayer, aprobando el expediente que
se remitió a dicha autoridad para
adquirir sin las formalidades de subas-
ta un reloj de torre por unanimidad
se acordó, se manifieste a los Sres. Mar-
tinez hermanos de Huelva, que proce-
dan desde luego a la instalacion de aca-
lado por el Ayuntamiento, de acuerdo en dicho ex-
pediente abonandose su precio de dos
mil seiscientos veinticinco pesetas
en la forma convenida

Por el Concejal D. Francisco Lopez Garcia
se manifiesta, que determinando el pá-
rrafo 3.º del artículo 207 del reglamento
de consumos, que a los que tengan es-
tablecidos depósitos de cosecheros, se les
abone en sus cuentas, en concepto de
mermenes tanto por ciento que se acos-
tumbre en cada localidad, y teniendo
noticias que ni por la admn. ni por
los particulares se haya fijado el tipo
de ese tanto por ciento, para evitar
las cuestiones q. puedan en su dia
sucitarse, era de parecer, se acordó
el tanto por ciento que ha de servir

de regulador para los abonos. Abierta
discusion sobre el particular y con-
siderando el Ayuntamiento que la idea ini-
ciada por el Sr. D. Juan Garcia, llevada
a su ejecucion ha de evitar muchas
cuestiones enojosas, despues de deli-
berar lo suficiente, se acordó, tenien-
do en cuenta las opiniones de perso-
nas entendidas, que para la especie
de vino se abone el 3 p.%, anual por
dicha uinera; y para las de agua-
diente y vinagre el 1 p.%, cuyos acuerdos
se comunicara al arrendatario p-
sus efectos debidos.

Se dio cuenta del expediente de apren-
de 3.º grado por territorial, presentado
por el Agente Ejecutivo D. Francisco
Moran, correspondiente a los ejercicios
de 1885-86 al de actuales de 1890-91 con el
fin de que se declaren creditos cobrables
o incobrables.

Comprobada la relacion de descubi-
tos con los antecedentes que obran en la
Sria se acordó declarar partidas fallidas
las que resultan a Dolores Garcia Perez,
por resultar duplicada con ella misma
su riqueza; y las de Francisco Martin
Gomez por la razon de no haber proceido
nunca la casa q. equivocadamente fue
anullada.

No habiendose presentado reclama-
ciones a la lista de cedulas personales
declaradas fallidas en los cinco dias tras-
curridos desde q. se espuso de agravio
se acordó ratificar y confirmar y fa-
cundo de la sesion anterior.

El Sr. Alcalde manifestó que como que-
ra que en la cuenta rendida ultimamen-
te por el Agente de Municipio en Huelva Don
Francisco Hernandez Quintanilla, a depen-
dencia del Ayuntamiento D. Antonio Lopez Hernandez
figuraba como partida de data el impor-
te de 325 pesetas que entregó al depositario
que fue de la Corporacion D. Felipe Gonsa-
les Garcia, de cuyo hecho tiene todo lo

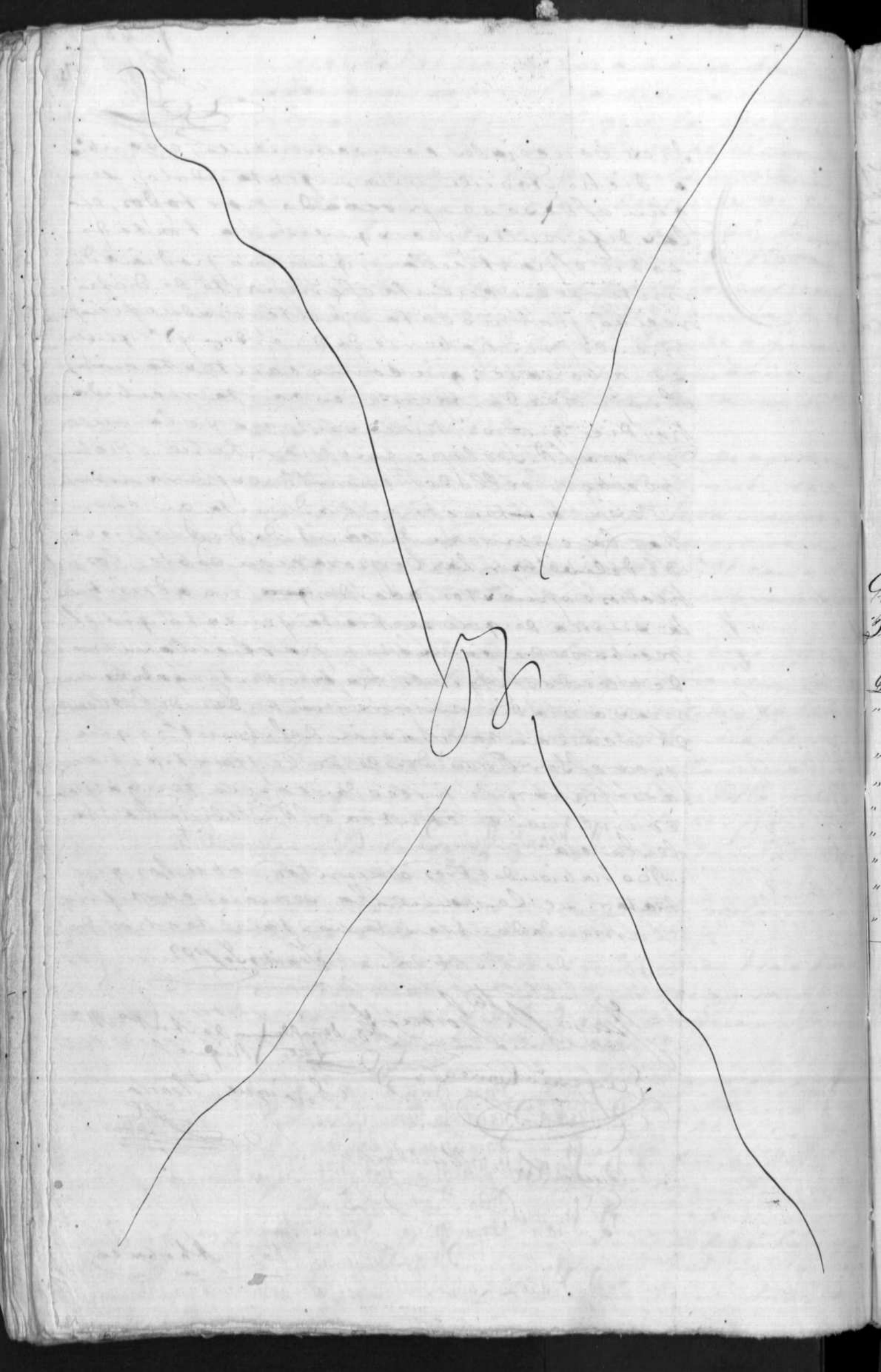
[Signature]

Dros bonos yales conocimientos, q' escribi
 a' dicho Agente manifestandole, se-
 gun el desee expresado por todos, en
 las diferentes veces que se ha tratado
 sobre el particular, que no podia ad-
 mitirse en cuenta el importe de dicho
 recibos, por no estar autorizados oficia-
 mente, ni haberse dado orden p^{te} que se
 abonase: que como contestacion, el
 expresado Agente, en carta recibida
 hoy dice que si hizo entrega de la su-
 ma a D. Felipe que por tener dicho
 recibos y sello del Ayuntamiento, expresando
 en esa entrega se admita en cuen-
 ta la expresada cantidad. Despues
 de deliberar la Corporacion sobre los
 hechos expuestos, acordó ~~que~~ no admitir
 la suma de que se trata puesto que el
 recibo es de caracter particular no
 debiendo el Agente haber entregado su
 suma a nadie sin previa orden del Alca-
 de o con autorizacion del Ayuntamiento, y que
 por el Sr. Presidente de le participe
 asi para que proceda como tenga por
 conveniente contra el D. Felipe Coura-
 lendaria

No habiendo otros asuntos sobre los que
 tratar se levanta la sesion: certifico
 enmendado: Secretario: Vale: fecha de
 = que = de = no vale. *Francisco Lopez*

Juan P. Gomez de Ant^o M^o
Eugenio Lomea *Riquel*
Enrique Florio
Diego Lopez Hernandez

Jose Abobalo





Nº 1º
H
3

Acta de sesion inaugural.

En la villa de Rociana a primeros de Julio de mil ochocientos noventa y una siendo las siete en punto de la tarde se reunieron en la sala de sesiones de la casa capitular los Pres que se expresan a continuación convocados previamente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan B^{ta} Gomez Correa con objeto de constituir el Ayuntamiento que ha de actuar durante el bienio de 1891 al 93. Excuso en asistencia por enfermo D. Antonio Lopez Antunez.

El Orden de la Presidencia, y el Secretario procedi a dar lectura a los artículos de la Ley municipal y verificado paso a ocupar la presidencia interinamente D. Pedro Aguilan Gutierrez que es el mayor de edad de los que resultan con mas votos en la eleccion, púso el juramento que se exigió el Sr. Gomez Correa y entrega de las insignias del cargo.

Inmediata se procedi a la eleccion de Alcalde en la forma indicada por la Ley y verificado el escrutinio resultó lo siguiente:
D. Fran^{co} Javier Molina Ordóñez = Nueve votos
D. Fran^{co} Valdeiras Gallaferri = Nueve votos
D. Pedro Aguilan Gutierrez = Nueve votos
D. Fran^{co} Valdeiras Gallaferri = Nueve votos
D. Antonio Canchay Garcia = Nueve votos
D. Diego Santa Canchay = Nueve votos

Hecha la proclamacion de Alcalde el Presidente interino exigió juramento al proclamado, entregandole las insignias del cargo, pasó este a ocupar la Presidencia.

Por el mismo procedimiento se verificó la eleccion de Tenientes y Sindicos obteniéndose el resultado siguiente:

Para primer Teniente
D. Juan Bautista Gomez Correa = Nueve votos y una papelita en blanco

Para segundo Teniente
D. Fran^{co} Valdeiras Gallaferri = Nueve votos y una papelita en blanco

Para Procurador Sindico
D. Fran^{co} Lopez Garcia = Nueve votos y una papelita en blanco

Para Suplente
D. Pedro Aguilan Gutierrez = Nueve votos y una papelita en blanco

verificó la proclamación en la forma indicada y por
tado cada uno el juramento, los dos primeros
recibieron las insignias de su cargo.

Acto continuo, se deliberó el
número de sesiones ordinarias que ha de cele-
brar la Corporación acordándose por unanimidad
que sea una por semana y que tenga efecto los
sábados á las nueve de la noche en el verano
y á las ocho los meses restantes.

Así se dió por terminado el ac-
to de todo lo cual el Secretario certifica

Francisco Javier Molina

Juan M. Gómez

Juan M. Gómez

Francisco Lopez

Pedro Guillen

Vigo Muñoz

Diego Acosta

Antonio J. Garcia

Diego Contreras

Antonio Gomez

Josefthobias

En la villa de Nociana á cuatro de Julio de
concurrentes mil ochocientos noventa y cinco, se
D. Francisco Javier Molina reunió en sesión pública ordina-
ria, á las nueve en punto de la no-
che los tres Concejales, cuyos nombres
constan del margen bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Mo-
lina. Una Ordenen se dió lectura de esta anti-
cipada municipalidad, quedo enterada de
las disposiciones de interés que publi-
ca los periódicos oficiales recibidos al-

Unánimemente

No habiéndose determinado en la sesión anterior el orden numérico de los tres concejales que nos ejercerán cargos se acordó proceder a numerarlos, teniendo en cuenta el mayor número de votos obtenido por aquellos en las elecciones y la mayor edad, en caso de empate, quedando establecidos en la siguiente forma

Primero: D. Diego Acosta Sanchez

Segundo: Antonio Lopez Gutierrez

Tercero: Diego Contrera Sanchez

Cuarto: Antonio Gomez Corra

Quinto: Antonio Sanchez Garcia

Para Interventor quedó nombrado por unanimidad D. Diego Munoz Padilla

Seguidamente pasó el Ayuntamiento a ocuparse en fijar el número y clase de las comisiones permanentes a que ha de dividirse, acordándose por unanimidad y que cada una de ellas la constituyan tres o tres concejales:

Primera comisión: Hacienda y presupuesto

Segunda id: Policía urbana y rural y ornato

Tercera id: Obras públicas

Cuarta id: Pósito, instrucción y beneficencia

Procedióse a la elección de vocales en la forma que expresa el párrafo segundo artículo sesenta de la ley municipal y resultaron elegidos

Para la primera = Presidente = D. Francisco

Javier Molina Ordóñez y Vocales D. Diego

Munoz Padilla y D. Pedro Aguilar Gutierrez

Para la segunda = Presidente = D. Juan M.

Gomez Corra y Vocales D. Ant. Sanchez Garcia

y D. Diego Acosta Sanchez

Para la tercera = Presidente D. Francisco

Valderrama Ballabriga y Vocales, D. Francisco

Lopez Garcia y D. Antonio Gomez Corra

Para la cuarta = Presidente D. Francisco

Lopez Garcia y Vocales D. Diego Munoz Contrera y D. Ant. Sanchez Garcia

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación

ración que por las noticias que habia pu-
curado adquirirse hallaba conveniencia
de que los padres de Francisco Costa y Ma-
nuel, Manuel y Mariano Ramos, ma-
nos alistados para el reemplazo de 1889,
no poseen en la actualidad bienes sufi-
cientes que les permitan vivir sin el
auxilio de los hijos, por cuya razón pro-
ponia a los Sres. Concejales acordar
manifestar al Gobernador Civil que
el Ayuntamiento de este del recurso de alzada
se remitió a los Ministros de la Go-
bernación por conducto de dicha auto-
ridad, pidiéndole la revocación de los
acuerdos de la anterior Comisión provin-
cial, que revocó así mismo los fallos
del Ayuntamiento por los que se declaró a los
esprevedos moros soldados sortecables
disentida ampliamente la proposición
y constándole a los asistentes la cer-
teza de las noticias adquiridas por el
Alcalde por unanimidad se acordó acep-
tar la referida proposición, y que desde
luego se comuniqué así a la autoridad
superior civil de la provincia supli-
cándole se sirva no dar cuenta al me-
signado escrito de alzada.

De la cuenta de la distribución de fondos
para los meses de Julio actual y Agosto
venideros que ascienden a las sumas de
tres mil quinientos setenta y ocho pe-
setas cincos cent. y tres mil quinien-
tas setenta y ocho pesetas ochos cent.
según los estados respectivos se acor-
dó aprobarlos.

El Sr. Alcalde expuso que teniendo co-
nocimiento de que el vecino de esta villa
Ant. Calvo, Orihuela había quedado rui-
do con una hija pequeña a quien no podía
buscarle una que la lactase, motivado
el jornal tan escaso q. gana, proponia
se le concediese un socorro mensual
de la consignación q. p. ellos existen pro-
puestos. Constándole a los Sres. Conce-
jales la veracidad de lo expuesto por la Presi-



denuncia acordó concederle dicho sueldo de doce pt. cincuenta cent. mensuales que deberá percibir desde primeros del que rige y por el tiempo q. sea necesaria la lactancia de la niña de amparada

No habiendo otros asuntos sobre los que tratar se levanta la sesión: certifique - enmendado - Valera - vale
Francisco Javier Molina

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

D. José Esteban y Borrero, Sr. de Ayuntamiento de esta villa

certifico: que la sesión ordinaria correspondiente a esta noche no ha podido celebrarse por falta de número suficiente de Sres. Concejales

A p. que conste expido la presente q. visa y sella el Sr. Alcalde de Rociana a once de Julio de mil ochocientos noventa y uno

[Signature]
Molina

[Signature]

En

Tres Concejales
 Presidente: Sr. Molina
 Concejales
 Sr. Valdever
 " Lopez Barria
 " Aguilar
 " Acuña
 " Acuña
 " L. Barria

la villa de Rociana siendo las nueve de la noche del día trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Molina y previamente convocado para acordar sobre los asuntos que en la sesión del once figuraban en el orden del día por no haber tenido esta lugar se reunieron en la sala capitular los Tres Concejales que al margen se designan. Se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación de las comunicaciones que con fecha tres del corriente le habían sido dirigidas por el Sr. Vice Preside de la Exma. Comisión provincial núms 100 y 101 a las que se adjuntan los recursos de alzada para ante el Sr. Ministro de la Gobernación y escrito para que dicho cuerpo provincial diera curso a aquellos interpuesto por el mozo alista de en esta villa con el núm 20 para el reemplazo de año actual Rafael Lopez Muñoz contra el fallo de primer año en que revocando el de este Ayuntamiento declaraba exceptuados del servicio activo a los mozos del reemplazo de 1888 Manuel Toranzo Ramos y Plácido Acuña H. a fin de que por la Corporación se informara lo que proceda. Después de una amplia y razonada discusión por unanimidad acordaron los Tres Concejales asistentes, informar las mismas haciendo constar que por no reconocerle bienes bastantes para la manutención de sus familias consideran pobres a los padres de los indicados mozos los que privados del auxilio de estos no podrían llenar las suas imprescindibles necesidades de la vida.

Después de permiso del Sr. Presidente se retiró del local el Sr. Secretario D. José B. Lobato y Borrero, pasando a ocupar su puesto el Oficial de esta Secretaría D. Antonio Contreras Lopez.

Dada cuenta a la Corporación de la dimisión que de dicho cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento presenta D. José B. Lobato y Borrero después de discutir suficientemente el particular se acordó admitir dicha renuncia haciendo constar



el sentimiento que causa a la corporacion la separacion de dicho cargo del tan celoso, digno, trabajador y honroso empleado, de cuyos buenos actos queda altamente satisfecho.

Seguidamente se ocupo el Ayuntamiento en el nombramiento del Secretario que ha de sustituir al dimitiente, acordando por unanimidad nombrar con el caracter de intrinseco a D. Hildelfonso Perez Toro persona que ha desempeñado el mismo cargo en distintas poblaciones.

Despachados los asuntos que en la convocatoria figuraban en la Orden del dia, el Var. Presidente levanto la sesion firmandola con los que han asistido y saben de lo que certifica: Enmen

Alcaldes = Francisco Hernandez = Valen

Francisco Javier Molina

[Signature]

Diego Corta Yankay Garcia

Francisco Lopez Diego Munoz

Pedro Aguilar

Antonio Contreras Lopez

D. Antonio Contreras Lopez, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: Que por no haberse reunido numero suficiente de Vtes. Concejales no ha podido tener lugar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy Para que conste, expido la presente

Rociana diez y ocho Julio mil ochocientos noventa y uno

El Alcalde

Francisco Javier Molina

Antonio Contreras Lopez

Presidente
Sr. Molina
Secretario 1.^o
Sr. Gomez
Secretario 2.^o
Sr. Valdivia
Sr. Concejales
Sr. Aguirre
Sr. Aguirre
Sr. Aguirre
Sr. Aguirre
Sr. Aguirre
Sr. Aguirre
Sr. Aguirre

En la villa de Nocera a veinte y cinco de
julio de mil ochocientos noventa y uno
señalados en la cara Capital. Por Don Juan
Javier Aguirre, al margen bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier
Molina y siendo los señores de la noche el
Sr. Presidente declaro abierta la sesion, a lo que
quedo se dio lectura del acta anterior que fue
aprobada, segundamente se leyo en el despa-
cho ordinario y leido los protestos oficiales
y ordenes recibidos, se acordó se cumpliera
dentro de la cuanto conviene a la locali-
dad. Acto continuo el Sr. Presidente ma-
nifesto que cumpliendo con lo que dispone
el art. 33 del Reglamento de Territorios a 3 de
Septiembre de 1885 se estaba en el caso de
designar el vocal de la Junta pericial que
habia de ocupar el cargo de Vice-Presidente
de del seno del Ayuntamiento. Dictando la
Corporacion se procedio a eleccion y fue des-
ignado para Vice-Presidente de la Junta per-
cial al Concejales D. Diego Santa Sanchez.
Tambien se procedio a la designacion del
Concejal que como tal habia de formar
parte de la Junta local de Instruccion
Publica y por unanimidad D. Joaquin D.
Pedro Aguirre. Dictando acordando au-
torizar al Sr. Alcalde para que recuete la ter-
cera de padre y familia al Sr. Gobernador en
el fin de que sea elegidos los peritos y
con el Sr. Alcalde Sr. Concejales designados



formen la Junta de Instrucción pública
de esta villa

También el Sr. Presidente manifiesta que en
cumplimiento de lo que dispone el art. 66 de
la vigente ley municipal se celebró en el caso
de fijar el número de secciones en que
había de dividirse el distrito municipal
para de ellas elegir los vocales que con
el Ayuntamiento han de componer la Junta
Municipal en el año actual y a la vez designar
el número de individuos que había de
figurar a cada seccion. La Corporación en
tercera y después de una ligera discusión
acordó por unanimidad se dividiera el
distrito en cuatro secciones formando a cada
una las calles siguientes

1.ª Seccion

Plaza y calle de San Sebastián, I. Sebastian Oliva
y Alameda y Puente

2.ª Seccion

Calle Petrarca, Orona, I. José Ordoñez, Calvario
Teniente Catalina y Alameda Puente

3.ª Seccion

Calle Amargosa, Alameda, I. Bartolomé de
Torre y Puente

4.ª Seccion

Alameda Alameda Sagasta y de
para a las tres primeras secciones se lea

para tres individuos y dar a la ultima
se dio lectura de una comunicacion al
Sr. D. Francisco Becerra en la que participa que
la seña Candida Montañes padece una afe-
ccion canisaca y se halla en la mas comple-
ta miseria sin medios para atender a sus ne-
cesidades y cuidados que reclama su estado. Pre-
senta la Corporacion provincial de acuerdo
por unanimidad que se le facilite a la expresada
Candida Montañes de lo consignado para Bene-
fencia una suma de quinientos centimos, dis-
ta hasta tanto sane de la enfermedad
que le aqueja lo que se le hacia saber al fa-
cultativo encargado de su asistencia para que
avise a la Hacienda retirando el socorro cuando
vaya

se dio lectura de la cuenta de acuse petitorio
facilitada al Ayuntamiento para el alumbrado
publico p. Antonio Sanchez Carrasquero de
cuentas el cuarenta y cinco de mayo que finio en
treinta de junio ultimo. La mencionada cuenta
discutida se acordó aprobarla y su abono
cuyo importe asciende a trescientos ochenta y
ocho pesos, cincuenta centimos

se dio lectura del expediente iniciado con motivo
de haber terminado el plano de garantias para
la entrega definitiva de la carretera, del auto
de vista girado por la Comision y del oficio del
Sr. Gobernador al cual acompaña el presupuesto
de gastos que ha de originar la obra que para

6
siguen el Progreso de obras públicas accen-
diendo a veinte de pesos. Entendase el
Cuerpo municipal de todos los documen-
tos expresados, acuerda por unanimidad
que se deposite la mencionada suma
en poder del Pagador del Cuerpo de Ingenie-
ros de la Provincia que verificando que sea
le el día que ha de tener lugar la vista
para notificarla al Contratista y facultado
para el nombre pagado al Ayuntamiento.
El Sr. Presidente manifiesto que habiendo
nombrado Secretario Interino a D. H. de
Lima y con facultades en el caso de faltar
dicho plaza en propiedad. El Ayuntamiento
previa discusión acuerda por
unanimidad que se acuerde la vacan-
te señalando el plazo de quince días
para admitir las solicitudes del que
aspiran a dicho cargo

Se dio lectura del Reglamento para el ser-
vicio benéfico sanitario a catorce de junio
último y entendida la Corporación se acor-
do previa discusión dividir la pobla-
ción en dos distritos y que se forman
listas de nombres con arreglo a las prescripcio-
nes del mencionado Reglamento para
la asignación de los miembros a cada
uno de los Distritos

No habiendo mas asuntos se g-
ratificó el Sr. Presidente. Dios

Francis Davis Moring

Acosta Aguilar

Gomez ~~Gomez~~
Francisco Lopez

Sanchez

John P. Stone

D. Juan B. ^{to} Gomez Coma

Mrs. Conroy

„Francisco Lopez Garcia

1. Antonio Ferrer Correa

Antonio Sordani (Garcia)

Diego Acosta Sanchez

1. *Stagon Mamm. L. 1811*

1860 regular sessions

En la villa de Rocana oprimi-
do a efecto de su velocidad
movida y una segunda elip-
tamiento en su sala de re-
ver compuesto de los dos an-
tados al margen bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Juan

circo Javier Molina para celebrar la ópera
na a este día se dio lectura del acta anterior
y fue aprobada

Seguientemente se están en el despacho ordinario
y lado los Botaderos y ordenes recibidas, se ha
presentado una carta de acordé en cumplimiento
de la presente concierne a la localidad.



Se dio lectura de un escrito de D. Manuel Mayón
solicitando dimisión del cargo de Oficial primero
de la Secretaría de este Ayuntamiento fundándose
para ello en no convenirle a sus intereses. Enten-
do de la Corporación y después de una ligera discus-
sion se acordó por unanimidad admitir la dimi-
sion presentada por D. Manuel Mayón del cargo
de Oficial primero de la Secretaría y que en su nom-
bramiento se ponga el caso expreso de ser por
renuncia librándose la certificación del buen con-
cepto que le ha merecido dichos funcionarios en el
desempeño de su cargo postalaboural y de compe-
tencia. Acto seguido a propuesta del Sr. Presidente se
acordó nombrar Oficial primero de la Secretaría
interino con el haber consignado en presupuesto
a D. Antoni Harrison Lopez a quien se le ha
saber este nombramiento para que a la posible
brevedad tome posesion de dicho cargo, así como
al Depositario para sus efectos. Tambien se acordó
anunciar la vacante a fin de proveerla en propiedad
dando un plazo de quince dias para la presenta-
cion de solicitudes.

El Sr. Presidente manifestó que para la repa-
racion definitiva de la Cartera de esta villa a Milla han
que ser sometida al reconocimiento del Cuerpo de
Ingenieros de la Provincia segun constara la
Corporacion y para el dia que tenga lugar di-
cha operacion se esta en el caso de acordar el
facultades que represente este Ayuntamiento.

Interrumpiendo la Corporacion suplico a deliberar lo bastante
y acordó por unanimidad nombrar Oficiante para
futura para que represente al Ayuntamiento en la
visita que se ha de practicar por el Intendente de
la Provincia antes de la ocupacion definitiva de
la respectiva Comandancia, o de cualquier otro
o quien inmediatamente se le haga saber esta
promesa para su cumplimiento.

Se dio lectura al oficio del Sr. Gobernador Civil
de la Prov. de Santiago sobre el punto de haber
participa haber nombrado vocales de la Junta
local de N. S. de la Comandancia en concepto de personas
fuerza de D. Francisco Vela Ferrero, D. Juan
Vallero Camacho y D. Juan Rafael
Molina de la cual manifiesto la Corporacion
quedan enterada.

El Sr. Presidente manifiesto que proximo
el dia del Patrono se celebraba en el caso de acordar
lo que habia de hacerse por festejos y
que continuaba en la localidad, la Corporacion
acordó, previa discusion que desde luego se
sia encargar los fuegos artificiales y en la
vigilia del dia del Patrono habia de quemarse
cohetes para ello a la consignacion del
Presupuesto en su art. 3.º del cap. 9.º que respectivamente
a los demas gastos de iluminacion con
que se satisfaga a la Comandancia que de
continuo se para este caso suelen los vecinos
facilitar. Para lo cual se debe con tiempo bastante
se hacer el petitorio.

Tambien se acordó previa discusion de
tuir al cargo de Agente en la Capital de N. S.
de D. Francisco Hernandez Jimenez de
bien recibir cuenta a los cobros y pagos.

celebrar la ordinaria esta Noche, se dio lectura
al acta anterior y fue aprobada

Se entran en el despacho ordinario y leen
los Proclamas, Oficiales de la semana y ordenes
recibida se acordó el cumplimiento en
cuanto concierne a la localidad

El Sr. Presidente suscribió que para que el
Ayuntamiento en la Capital de Mexico D. Coahuila
pueda hacer valer sus decretos y cumplir con
los deberes de representacion de este Estado
cuyo es preciso otorgar un poder ante el
Tribunal que en la especie. Entendidos el Excmo.
Sr. D. D. se dice ligamente y se acuerda
por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde
de D. Francisco Javier Molino y al Regidor
D. Francisco Lopez Sain para que
en nombre y representacion otorguen po-
der ante el Tribunal a favor de D. Juan Sain
vecino de Puebla autorizandolos para que
cobre de la Delegacion de Hacienda todos los
creditos que puedan resultar a favor de
este Municipio, para presentar a la legi-
slacion los titulos del Cuatro por ciento por
ciento de Propiedad Intelectual y Beneficio
de las y cobrar sus intereses, así como
practicar cualquier operacion y cobrar de
la Caja de depositos lo que pueda resul-
tar a favor de este Municipio

Que los gastos que se originen al cum-
plir este poder se satisfagan del capi-
tulo de presupuesto por no haber con-
venido en el presupuesto para abonar este
gasto

Se dio lectura de las diligencias formadas
para motivo a la presentacion de la cuen-
ta de presupuesto y la siguiente se dio



N. 0.648.660

9

te al ejercicio de mil ochocientos ochenta
y nueve i noventa las cuales habian sido
reunidas por el Jefe y con los documen-
tos justificativos de la misma se remiten
al examen del Ayuntamiento para la
resolucion que proceda. Fue examinada
detenidamente y resultando hallar-
se ajustada a las prescripciones legales de
la misma se acuerda por
unanimidad aprobadas fijando los ingre-
sos en 106173'64 ptes. y los gastos en 80616 ptes. Bant.
que tanto las cuentas como los documentos
justificativos con el informe del Jefe y
certificacion de este acuerdo se pasan a la
Junta Municipal para su revision y acuerdo.

El Sr. Presidente propuso para Capataz
que se encargue de la direccion de los traba-
jos de la prestacion personal a D. Juan Banti-
sta Torres. El Ayuntamiento dispuso de
la misma se acuerda acordar a
D. Juan Bantista Torres Capataz de los asen-
sados trabajos y que reciba de sueldo y estables-
ta mencionada obra a principios el diez y siete del
actual asignandole un sueldo diario de cinco pesetas que se
satisfaga con cargo al cap. 6.º art. 7.º. Tambien se acuerda nombrar
Depositario a los prestadores que se les da a sueldo a D.
Manuel Salazar. - Dado cuenta al distribucion de fondos
para el mes de septiembre y accion a la misma que se les da
y ocho pesetas cada centenario por unanimidad por

de Farmacia, D. Juan Donajo Bar - Rojo y Cirujia,
 D. Francisco Finars. Suplente, D. Benito L. Benares - Medicina
 D. Juan de Dios Vela, D. Fernando Vallejo Barrenetxea, D. Vicente
 Lopez Pison. Suplente D. Antonio Marturi; D. Riqui
 Ben conde y D. Antonio Betanor Cano

No habiendo en el asunto que tratar
 se levanta la sesion a lo que certifica

Francisco Javier Molina

[Signature]
[Signature] Aguilera

Munio Lopez Contreras

[Signature]
[Signature]

- Presidencia
 D. Juan - Savin Medina
 Forisentes
 D. Juan O. G. Lomen
 Jose - Valdeon
 Consejo
 D. Antonio Lomen
 " Diego Contreras
 " Diego Chaurin
 " Diego Sando
 " Antonio Lomen
 Pedro Aguilera

En la villa de Plasencia a veinte
 y dos de Agosto de mil ochocien
 tos noventa y siete reunidos con
 la sala de sesiones los tres doctores
 facultados que al margen se expo
 sa bajo la presidencia del Sr. D.
 D. Francisco Javier Molina
 para celebrar la sesion ordinaria
 de este dia y siendo la hora señalada el
 Sr. Presidente desahogo la sesion,
 se dio lectura de la acta que fue apro
 bada y leida. Seguidamente se leen
 en el despacho ordinario leyendose los
 Boletines y orden recibidos de lo que queda
 enterada la Corporacion. - Acto seguido

el Sr. Presidente manifiesto que el plan
tenido para la presentacion de colonias
a la Secretaria habia terminado y se ha
dio cuenta del expediente y disposiciones in-
grentes al caso a fin de que la Corporacion
acordara lo mas conveniente. Por el mismo
dijo se provido a la lectura indicada y
el Sr. Presidente y resultando no haberse
hecho mas solicitud que la de D. Pedro
Perez y Toru y considerando que dicho
individuo tiene las condiciones que la ley
exige ademas de las buenas antecede-
tes que del mismo como funcionario
publico tiene por recomendacion
acordó nombrar a D. Alejandro Perez
y Toru Secretario en propiedad de este
establecimiento con el haber de dos mil
quincecientas cincuenta pesetas anuales y
tambien asignar en este presupuesto a su
actual y que se haga talen al anterior
asi como al Sr. Gobernador civil este
nombramiento a los efectos de ley.

Tambien por el Sr. Presidente se manifiesto
que habiendo necesidad de reparar
las imprentas de varias calles de la pobla-
cion y habiendo consignacion para ello
en el presupuesto se citaba en el caso
de cumplir con este servicio que se da
en beneficio general del vecindario.
Entendida la Corporacion y reconocida
la necesidad se acordó proveer de



N. 0.648.661

sin hacer mas por ahora de lo con-
signado para este objeto solo a la
cantidad de dos mil pesetas.

y que la Comision de Hacienda se encarga
que se redacten el pliego de condiciones
para la subasta de dicho sueldo del
para su reforma o aprobacion

No habiendo mas a que tratar
se levanta la sesion a la que certifica

Francisco Javier Molina. *[Signature]*

[Signature]

Gomez Aguiler *[Signature]*

Sanchez *[Signature]*

Contreras *[Signature]*

Acosta *[Signature]*

Munoz *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 29 Agosto 1891
no tuvo lugar por falta de quorum
de los Concejales para tomar acuerdo
certifico en 13 ~

El Alcalde

Molina *[Signature]*

[Signature]

Asistentes

D. Juan. Javier Alvarado
Alcalde
D. Juan B. de Guzman
Juan. de Valdivia
Concejales
D. Diego de Alencar
Pedro Aguilar
Diego Alencar
Antonio Ponce
Antonio Ponce
Diego Contreras

En la villa de Noxiana a cinco de septiembre.
En la nuit Ochocientos noventa y cinco.
Los fros Concejales que al margen se repen-
ta en la sala de sesiones bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Alva-
ra para celebrar la sesion ordinaria de
este dia, siendo la hora señalada el 10.
Presidente declaro abierta la sesion. Se
dio lectura del acta anterior que fue
aprobado y entrando en el despacho ordi-
nario se leyeron los Decretos Oficiales y ordenes reci-
bidas en la anterior y por cuenta de unano quise
entender la Corporacion y acorda su cumplimiento
en cuanto se refiere a la localidad. Seguidamente
quiseamente se dio cuenta del expediente incoado para la
adquisicion de Chinos para el empedrado de calles y
despues de darse lectura del pliego de condiciones form-
do por la Comision, previa discusion, se acorda por una
unanimidad aprobarlo en todas sus partes; que la subasta ten-
ga lugar el dia veinte y siete de los corrientes de doce a uno
de la tarde en esta casa capitular, y que el Concejál
que con el Sr. Alcalde ha de asistir al acto sea D. Diego Con-
treras. — Se dio lectura del acta de reconocimiento
de las obras de la cancheta municipal de esta villa
a Nuebla practicada por el Cuerpo de Ingenieros de Cami-
nos Canales y Puertos de esta provincia para la recep-
cion definitiva de la misma y resultando que las obras de
explanacion, fabrica y accesorias se hallan conservadas desde
que se hizo la recepcion provisional, resultando que el fien-
me aparece siendo y tiene, si bien en ciertos sitios existen ra-
dado, y baches en las inmediaciones de la primera y se-
gunda obra de fabrica; resultando que practicada una

Calicata en distintos puntos del firme, esta se halla perfectamente consolidada y conservaba en los cuarenta y tres primitivas espesores, no siendo así en el centro, que el cepo por en ciertos puntos que habían sido de vacante continuaron se habían reducido a diez y seis y excepcionalmente a quince disminuyendo por tanto el volumen de la carretera en ciertos puntos; resultando que esta desperfecto proviene del enorme tráfico que la carretera sostiene y que no ha sido reparado, por no haber piedra de conservación en los pasos siendo esto causa también de que los carros penetran en ellos causando profundas rodadas imposible de evitar. El Ayuntamiento acordó y después de amplia discusión, acordó por unanimidad que la Comisión de Obras auxiliar del Puerto facultativa reconozca la espesada carretera acompañada del Contratista de la misma, y si se halla conformada con arreglo al pliego de condiciones facultativas, se autorice a la Comisión para que en su nombre y representación del Ayuntamiento haga la recepción definitiva de la espesada obra.

Se dio lectura de la cuenta de gastos y de ingresos devengados en la visita de Inspección facultativa practicada por el Cuerpo de Ingenieros a esta provincia en la carretera municipal de esta villa a Ormaiztegui y examinada se acordó aprobarla y pagarla de lo consignado para personal y de arriendo de caballos.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad subvencionar la Banda de música municipal los ciento veinte y cinco pesetas por las funciones del Teatro y otras que pudiesen ocurrir cuyo pago se haga con cargo al capitán de sufragio por los trabajos con-

Consignacion en el promontorio Juan de la
Vista habiendo sus asientos de que tes-
tar. el Sr. Presidente levanta la sesion
a que certifica

Francisco Javier Molina

Pedro Aguilar

Diego Munoz

Antonio J. Garcia

Juan Valdes

Diego Corta

Alfonso P. Toro

Sesion Ordinaria del dia 12 de Septiembre 1891

No tuvo lugar por falta de concurrencia de
los Concejales para poder tomar acuerdos
habiendose asistido solamente D. Francisco Valdes
D. Pedro Aguilar D. Diego Munoz D. Diego Corta
ta con el Sr. Presidente. de lo que certifica

El Alcalde

Molina

Alfonso P. Toro

Sesion Ordinaria del dia 19 de Septiembre 1891

No tuvo lugar por no concurrir Concejales
bastante para tomar acuerdos, asistiendo solo
el Sr. Alcalde D. Juan F. Javier Molina D. Francisco
Valdes, D. Pedro Aguilar, D. Diego Munoz y
D. Diego Corta de lo que certifica

El Alcalde

Molina

Alfonso P. Toro

Acuerdo en vista de no haber tenido lugar la sesion
ordinaria del sabado por falta de concurrencia

N. 0.648.662



Los Concejales y siendo de absoluta necesidad
 para la buena marcha administrativa la con-
 vocación de los asuntos correspondientes y en virtud
 de lo ordenado del día convocamos al Ayuntamiento
 en sesión extraordinaria para el día veinty
 dos de los corrientes a las doce de la mañana en
 esta casa capitular avisándose en las pape-
 letas que se toman acuerdos con los tres Con-
 cejales que concurren en armonía con lo que
 dispone el art. 16 de la vigente ley municipal
 de la ciudad y firma del Sr. Alcalde en Nociana
 a 21 de Septiembre 1891 a cuyo certifica-

Disitiz
 Javier
 Francisco Javier Molina Valdeon Pita

Seguidamente se extendieron y entregaron las
 papeletas de convocatoria y se entregó el acta
 de los acuerdos con expresión al donado al que acat
 objeto de la convocatoria. A lo que certifica
 P. Pita

Señalada extraordinaria En la villa de Nociana a veinty dos de Septiembre
 tres Concejales de mil ochocientos noventa y cinco sesionados en
 la Casa capitular los tres Concejales que al estar
 con se expresa bajo la presidencia del Sr. Mol
 de D. Francisco Javier Molina para celebrar
 sesión extraordinaria a que previamente ha-
 bían sido convocados y siendo las doce de la ma-
 ñana el Sr. Presidente declaro abierta la se-
 sión. Seguidamente se leyó el acta anterior que fue aprobada
 y haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente manifestó
 que las cédulas personales para el actual ejercicio de trabajo
 en la oficina Nociana para su expedición y para el
 se estaba en el caso de nombrar recaudador de la misma

Recard. de Pedro

233
Entonces la Corporación se acordó en votación nominal en virtud
por unanimidad a D. Antonio Contreras Lopez reanudador de
la escuela personal p.^a el actual ejercicio

Receptor de Chino
Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que en vista de la proximidad
del día de la subasta de Chino para el empadronado de la población
se estaba en el caso de nombrar el Receptor de los mismos, a cuyo
efecto proponía para el mencionado cargo al Concejal D. Diego
Acosta. Aceptada la proposición, por unanimidad se acordó
nombrar a D. Diego Acosta Receptor de los chinos

Auxiliar de la
Escuela de Chino
Se dio cuenta de la dimisión presentada por D. Maria Lopez
Entierro Morajón del cargo de Auxiliar N.^o de la Escuela pública de
Chino y acordada previa discusión le sea admitida, el Sr.
Presidente propuso para el mencionado cargo a D. Dolores Padilla
Barrera ordenando al infrascripto Director Titular de las escuelas
trader presentada y cuenta p.^a D. Esteban Sanchez y Munoz, D.
Eugenio Calvo Pichano y D. Antonio Sanchez y Sanchez lo
que verificado se procedió en votación nominal a la elección
y nombramiento de Auxiliar de la Escuela pública de Chino
resultando elegida por unanimidad D. Dolores Padilla Barrera
En consecuencia se le comunicó este nombramiento p.^a
la correspondiente así como a la Profesora Titular de la escuela de Chino

Entonces manifestó el Sr. Presidente que el Sr. facultativo no
brado D. Enrique Italo p.^a la recepción definitiva de la carretera
se hallaba en estado de suspensión p.^a prestar sus servicios y
siendo urgente y de necesidad verificar el reconocimiento previo
Sr. facultativo para la recepción de la expresada carretera a este efecto a D. Italo
proponía p.^a en cargo a D. Juan S. Wallentes, Ayudante
de Ingeniero. Aceptada la proposición al Sr. Presidente
se acordó nombrar Sr. facultativo para el reconocimiento
y recepción expresada a D. Juan S. Wallentes a quien se le
comunicó este acuerdo p.^a la correspondiente y a su vez
seguidamente se dio cuenta del expediente iniciado para el nombramiento
de Oficial N.^o de la Secretaría de esta Ayuntamiento a D. Antonio

En las solicitudes presentadas por D. Baldomero Vallijo Molina y D. Antonio Harriero. Entendida la Corporacion, se procedió al nombramiento por votación nominal y por unanimidad resultó elegido para el mencionado cargo de Oficial primero a la Secretaría D. Baldomero Vallijo Molina acordándose que le haga saber para su conocimiento así como al Sr. Harriero el haber cesado del mencionado cargo que anteriormente le venia desempeñando.

También el Sr. Presidente manifestó que para mejorar el servicio de la Secretaría era conveniente que D. Antonio Castuera, que desempeña el cargo de Oficial segundo de la Secretaría, cesara en su destino y al efecto proponía su separación y en su lugar se nombra a D. Manuel Velasco. Pasa a votación esta propuesta, después de una ligera discusión y retirada del local D. Francisco Velasco, para el individuo propuesto, resultó aprobada por unanimidad, acordándose que se haga saber esta resolución a los interesados para los efectos consiguientes.

Mediamente por el Sr. Presidente se propuso la separación y cesar en sus destinos de los Abogados Don D. Bartolomé Caballero y Gregorio Encargado del Alcabala publico D. Francisco Haver, fundado en la deficiencia con que vienen prestando sus respectivos servicios y en su lugar que se nombra a Abogado Don Pedro Pae Pae y a Gregorio Encargado del Alcabala publico a D. Francisco de Maestre Lopez. Después de una ligera discusión se puso a votación lo propuesto y el Sr. Presidente y por unanimidad fue aprobada acordándose que se le participe a los interesados y su conocimiento y efectos.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de la Palma fecha 17 del actual para se designe persona que represente a este Ayuntamiento y comparezca el día Veintey tres del corriente a las doce de la mañana en las Casas capitulares

Oficial 1º

Oficial 2º

Memoria

de dicha poblacion con el objeto de eleccion de las
cuentas de fondos cancelarios desde el año de 1885 a
1890 y en un caso prestar un apuro de
Entonces la Corporacion al Sr. Presidente
propuso autorizar a p.^a que represente al ayuntamiento
en la Cabera del Partido al teniente
a Alcalde de la Palma D. Juan Salas. Puesta
a votacion esta propuesta fue aprobada por
unanimidad acordandose en la parte que a la
resolucion al Sr. Alcalde de la Palma.

Con lo cual se levantó la sesion para
asir al Sr. Presidente de lo que certifico

Francisco Javier Molina Pedro Aguilar

Diego Teo. ta Diego Munoz

Francisco P. P. P.

Des que han asistido.

Presidente

D. Francisco Javier Molina O'Donoghue

Regentes de Alcalde

D. Juan Bautista Gomez Correa

+ Francisco Valdesan Vallofot

Concejales

D. Juan Lopez Gomez

+ Pedro Aguilar Gutierrez

+ Diego Teo. ta Sanchez

+ Diego Munoz La Billa

+ Antonio Gomez Correa

+ Diego Oltorera Sanchez

+ Antonio Sanchez Garcia

+ Antonio Lopez Gutierrez

En la villa de Noviana a veinte y seis de sep-
tiembre de mil ochocientos noventa y uno siendo
la hora señalada de las nueve de la noche
se reunieron en la sala de sesiones de la Cor-
poracion los tres Concejales designados, al ma-
ñan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Molina con objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este dia y declarada habiendo
por dicho Sr. Presidente se dió lectura
al acta de la anterior que fue aprobada
unanimemente por los que a ella asistieron.

Hebiendose presentado el Concejal electo D. Antonio
Lopez Gutierrez que por motivo de enfermedad no ha



N. 0.648.663

19

concurrido á ninguna de las sesiones anteriores
que fuere nombrado en dicho cargo.

Seguidamente se dió cuenta del acta de reco-
nocimiento de la Carretera Municipal de esta vi-
lla á siebla practicando el día veinte y cinco del
corriente mes por la Comisión de obras públicas, con
asistencia del Perito facultativo D. Juan González Balles-
tero y de D. José Nepeto Florea como representante
del contratista; de lo que resulta haber encontrado
dicha obra construida con arreglo al proyecto que ha
servido de base al contrato, que en su vista la ci-
tada Comisión acordó dar por recibida definitivamen-
te la expresada Carretera y que cesara desde aquel
día la responsabilidad del Contratista, de conformi-
dad á la autorización que le concedió esta Ayun-
tamiento en sesión del día cinco del actual, de todo
lo cual quedó enterada la Corporación.

Dada lectura al escrito que con fecha veinte y cinco
de este mes presenta el Contratista de la Carretera
Municipal de esta villa á siebla D. José Gutiérrez Díaz
en solicitud de que se le devuelva la fianza que con-
stituyera en los Censos Municipales para garantizar los
contratos de la expresada obra en vista de haber sido
esta recibida definitivamente se propuso por el Excmo.
te de Realde D. Juan Bantista Gomez que quedara es-
te asunto pendiente hasta la próxima sesión or-
dinaria afín de que pudieran enterarse los tres
Concejales si que se hiciera alguna

en contrario por los demás tres existentes,
por lo cual se levantó la sesión por el Sr. Pre-
sidente de que certifico.

Francisco Javier Molina Pedro Aguilar

Juan Valero

Diego Muñoz Diego Muñta

Sres. Concejales.

Sesión extraordinaria

W. J. P. J. P.

Sr. Presidente
Concejales
D. Juan B. Lomera
D. Juan Valero
D. Juan Lope Loria
Pedro Aguilar
Diego Muñoz
Diego Muñta
Diego Cortez
Ant. Lander
Ant. Lomera
Ant. Lopez Esteban

En la villa de Noviana a veinte y ocho de
septiembre de mil ochocientos sesenta
y seis sesenta, en la sala de reunir
los tres Concejales acudidos, al amanecer
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Javier Molina y siendo las once
de la noche se abrió abierta la sesión
se dio lectura del acta de la anterior
que fue aprobada por los que la suscriben

seguidamente el Sr. Presidente ordenó al Supraescrito de
se lea la circular del Sr. Gobernador Cien
de la Provincia inserta en el B. O. n.º 63 correspondien-
te al día 19 del corriente referente al Donativo con
que contribuir este Municipio p.º las viudas en
las provincias de Valencia, Valencia y Valencia objeto de
esta segunda reunión. Verificada, después de haberse
reunido los Concejales D. Esteban Lopez Esteban
D. Esteban Lopez Esteban, D. Diego Cortez, D. Lope
de Lope Loria D. Esteban Lomera y D. Juan B. Lomera
Corra por decir este Sr. Concejales se levantó el Sr. Presidente por
no poderse tratar de más asuntos y el Sr. Presidente
en la propulsa de convocatoria, se levantó y por

do por unanimidad que con cargo a siempre
 visto se catenga en la sucursal del Banco el
 donativo de ciento veinte y cinco pesos
 para los pueblos victimas de las recientes
 inundaciones y que a cuenta certificada
 de esta acta al Hon. Sr. Gobernador civil de
 la provincia. Con lo cual se dio por termi-
 nada la sesion a lo que certifica

Juan Luis Molina

[Signature]

Diego Monta Pedro Aguilar

Diego Munoz

[Signature]

Sesion ordinaria del dia tres de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

No tuvo lugar por falta de numero
 de señores Concejales para poder acordar asistiendo
 solo los tres siguientes D. Juan Luis Molina, D. Juan Valde-
 rera, D. Pedro Aguilar Gutierrez y D. Diego Monta Sanchez y
 D. Diego Munoz Padilla de lo que yo el secretario certifico

Molina

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia cinco de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Señores asistentes

Por Presidente

D. Juan Luis Molina O'Donoghue

Señores de Realde

D. Juan Valde- rera, Ballaper

Concejales

D. Pedro Aguilar Gutierrez

D. Diego Monta Sanchez

D. Diego Munoz Padilla

En la villa de Rociana a cinco de octu-
 bre de mil ochocientos noventa y uno
 reunidos en la Casa Capitular los tres con-
 cejales que al margen se expresan bajo
 la presidencia del Sr. Realde D. Juan
 Luis Molina con objeto de celebrar se-

cion extraordinaria ^{en segunda instancia} que previamente habian si-
do convocados y siendo la hora señalada el Sr. Pre-
sidente declaro abierta la sesion. Se dio lectura al
acto anterior que fue aprobado y suscrita. Seguidamen-
te se dio lectura de un escrito presentado por el Contrati-
sta de la Carretera en el que reclama se le devuelva la
fiianza que tiene constituida en los Arcas de este Mu-
nicipio por habersele recibido definitivamente la ex-
presada obra. - Abierta discusion se acuerda por una-
nidad la devolucion del deposito que como fianza
prestó el Contratista de la Carretera Municipal de es-
ta villa a saber D. Jose Gutierrez Dias por haber
cesado la responsabilidad del mismo desde el ins-
tumento en que le fue recibida la obra por el Sr. ~~Contratista~~
efectuado con arreglo al pliego de condiciones.

Se dio cuenta de la subasta sin efecto celebra-
da el veinte y siete de Septiembre ultimo para la ad-
quisicion de clinos destinados al empedrado de
la poblacion. Interada la Corporacion y previa dis-
cusion se acordó por unanimidad anunciar una
segunda subasta designando el dia veinte del
corriente de doce a una de la tarde bajo las mis-
mas condiciones que la primera.

Se dio cuenta de la liquidacion practicada referen-
te a las Cantidades cobradas del Tesoro por la em-
pension de la inscripcion n.º 144 de estos Propios y
conversion de la misma; asi como de los intereses
de la misma n.º 13093 presentada al cobro en 4 de No-
viembre y 12 de Diciembre de 1890 y de las restantes n.º
10049 y 12878 que posee este Municipio de benéficos desde
Octubre de 1890 a 1.º de Enero de 1891. - De dicha liquida-
cion resulta: Que la inscripcion n.º 144 fue conver-
tida en los valores siguientes:
1.º Una lamina intransferible del 4.º cu.º 13093 de ca-
pital nominal de 10. 132'40"



Suma anterior 102182'40

2.º Cuatro títulos de la densa serie A. de 500pt.º
cada uno su valor nominal 2000' -

3.º Un título serie B. su valor nominal de 2500' -

4.º Nueve títulos serie C. su valor nominal
de cada uno de 5000pt.º representan 45000' -

5.º Un residuo de pesetas nominales 228'91

Total de los nuevos valores iguales a la inscripción
convertida 152021'21

De la venta de los títulos y residuos se obtuvo la
cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas cuaten-
ta y cuatro pesetas ochenta centimos 38444'83.

De la conversión de la lámina n.º 1444
entregaron los cupones que de la misma
se segregaron y vendidos se obtiene mil
novecientas sesenta y cinco pt. quince cent. - 1968'18

Aparece también cobrado del Tesoro los in-
tereses de la nueva inscripción n.º 17.092 corres-
pondiente a los vencimientos de 1.º de Enero 1.º de
Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1890 y el de 1.º de
Enero de 1891 que importa cinco mil ciento nue-
ve pesetas diez centimos 5109'10

Iguualmente resulta cobrado la cantidad
de trescientas noventa y cuatro pesetas doce
centimos de intereses de las inscripciones
n.º 40047 y 12528 correspondientes a los vencimien-
tos de 1.º de Octubre de 1890 y 1.º de Enero de 1891 394'12

Total que ha debido ingresar en Depósito 45913'20
según los libros de contabilidad resulta in-
gresado en Depósitos solamente. Por ende

Por la venta de enfauques peritos — 138 ..
 Por la venta de títulos y recibos id. — 38291'24
 Por intereses de inscripciones de 1890-91 id. — 4931'16

43410'40.

Haciendo un total lo ingresado se cuarenta y tres mil cuatrocientas diez pesetas cuarenta centimos.

Cantidad recaudada y no ingresada pesetas 2802'80
 Considerando que los Agentes encargados en el cobro de las partidas antes mencionadas, han cesado en sus cargos y no procede exigirle responsabilidad y si a los Concejales que utilizaron sus servicios y no gestionaron el cobro de la Cantidad distraída, resultando negligente, si bien estos por abandono o morosidad del Alcalde podían ignorar esta distracción de fondos.
 Considerando que los Concejales deban ser responsables solidarios de las cantidades recaudadas y no ingresadas en Depositaria.

El Ayuntamiento después de una ligera discusión en atención a los hechos y consideraciones expuestas acuerda por unanimidad se abra el oportuno expediente y que se requiera al Alcalde en la época en que se ha realizado el cobro del Censo D. Juan B. Gómez para que en el plazo de diez días manifieste cuanto a su deber con venga en descargo de la responsabilidad inherente a los hechos que quedan relacionados y con su resultado de cuenta a la Corporación para acordar lo que proceda.
 Con lo cual el Excmo. Presidente levantó la sesión de lo que certifico = Subscriben = en segunda citación = vale =

Francisco Javier Molina Pedro C. Gmela

Francisco Valdeavida Diego Munguía
 Maximiliano P. Lora Diego Noriega

10.11.18
sesion ordinaria del dia diez de Octubre de mil ochocientos noventa y uno
No hubo lugar por falta de numero sufi-
ciente de tres Concejales, pues solo concurrieron
el Sr. Presidente y los tres D. Francisco Valdesa, D.
Pedro Aguilar Gutierrez, D. Diego Menor Padilla
D. Diego Acosta de que certifique
v. 13

El Secretario

Notaria

Adelmo P. Ponce
Vice

sesion extraordinaria del dia doce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno
por arriendos En la villa de Manizaba a doce de Octubre

el Presidente de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la
Concejal Sala de sesiones los tres Concejales electos al cargo

D. Francisco Valdesa como la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Molina

D. Pedro Aguilar con objeto de celebrar sesion extraordinaria de que fue
D. Diego Acosta vicamente habian sido convocados, siendo la hora de

D. Diego Menor cuando el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Se dio lectura del acta de la anterior que fue aproba-

da y en seguida, inmediatamente se dio cuenta de la certi-

ficacion del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion

ordinaria del diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa

del que resulta nombrado Depositario de los fondos Municip-

ales de esta villa D. Antonio Lopez Hernandez y fiador

del mismo para el desempeño de dicho cargo D. Antonio

Lopez Gutierrez que se refiere en la actualidad el de Concejal

manifestando el Sr. Alcalde que siendo el cargo de Depo-

sitaris atribuido y alcanzando igual responsabi-

lidad al fiador que al Depositario por las faltas que pu-

dieran ocurrir excepto aquellas que sean personalizadas

extremadas, que al referido Concejal se hallaba comprendido

en la incapacidad que marca el art. 43 de la Ley Mun-

icipal vigente toda vez que el Depositario no solo debe

concurrir como funcionario publico otribuido con

el presente caso sino que desde luego tiene un servicio

lucrativo con el Municipio de cuya gestion ocupande

igualmente en fiador. - A vista de esta discusion sobre el

particular acuerdo por unanimidad el Ayuntamiento en

sesion secreta declaro incapacitado a D. Antonio Lopez
Gutierrez para el desempeño del cargo de Concejal, disponien-

cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia
y la efectos legales correspondientes.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de cuenta de
declarar la responsabilidad de dos mil quinientas dos
pesetas ochenta centimos que ha dejado de ingresarse
en las Arcas Municipales y que resultan cobradas del Tesoro
por sufragacion de inscripciones de estos Propios e
intereses de los mismos, resultando que con fecha trece
de corriente, en cumplimiento del acuerdo tomado
por la Corporacion en sesion del actual, fue notificado
y requerido D. Juan Bautista Gomez Correa para que en pla-
zo de dos dias manifestara cuanto a su derecho conviniera
en descargo de la responsabilidad que pudiera recaerle por
la cantidad de dos mil quinientas dos pesetas ochenta
centimos recaudadas y no ingresadas en el Depositionario
Municipal por el concepto de venta e intereses de ins-
cripciones de estos Propios durante la epoca en que di-
cho Sr. Gomez desempeñó el cargo de Alcalde y por tanto
ordenador de pagos; resultando que en los estados de
cobranza y cuentas trimestrales autorizados por D. Juan
Bautista Gomez durante el expresado periodo, se o-
mitió la cantidad relacionada no obstante haberse
cobrado; Considerando que al no tener conocimiento de
este cobro la Corporacion Municipal no puede imputarse
la menor negligencia por su falta de ingreso en la Caja Mu-
nicipal siendo por tanto solo el Alcalde responsable de la
distraccion de fondos que aparece cometida y en susti-
tucion el unico obligado al reintegro de la separada canti-
dad segun determina la R.O. de 19 de Marzo del 1877 de confor-
midad con lo que dispone la ley de 11 Julio del 1877.

El Ayuntamiento previa discusion acordó por unanimi-
dad en votacion secreta declarar responsable en
concepto de segundo Contribuyente a D. Juan Bautista
Gomez Correa como Alcalde que fue en dicho periodo
de tiempo, de la mencionada cantidad de dos mil quinien-
tas dos pesetas ochenta centimos. Tambien se
acordó que se requiera a dicho Sr. Gomez para que en
el plazo de dos dias haga efectiva en las Arcas Mu-
nicipales la expresada cantidad y en otro caso que
se realice por la via ejecutiva y con diligencia a
lo que prescribe la instruccion de procedimientos



contra deudores a la Hacienda pública de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizando al Sr. Alcalde para que nombre Agente ejecutivo y provea cuanto sea preciso hasta la realización del mencionado descubrimiento.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que para cobrar la segunda mitad de la subvención que la Excm. Diputación provincial tiene acordada en favor de este Municipio para la construcción de la Carretera Municipal de esta villa es de suma importancia siete mil quinientas pesetas, se estaba en el caso de nombrar una persona que recaude dicha suma y la ingrese en los Arcas Municipales, a cuyo efecto proponía a D. Cesar Bello, Agente de este Ayuntamiento en la Capital de Puebla. Puesta a votación la precedente proposición se acordó por unanimidad aprobarla y que de este acuerdo se remita certificación al Sr. Bello para los efectos que procedan así como a la Excm. Comisión provincial.

Se dio cuenta de las listas formadas para la elección de Vocales Asociados así como de las reclamaciones hechas durante el periodo de exposición que han estado resultando que por el voto de esta D. Jose Vargas Mañana se solicita la exclusión de los tres D. Gerardo Vallejo Contreras, D. Andres Gomez Garcia, D. Baldomero Vallejo Contreras, D. Miguel Menor Contreras, D. Joaquin Menor Contreras, D. Benito Luis Ferrero, D. Gerardo Menor Contreras, D. Camilo Pien Contreras, la suya por ser pariente dentro del cuarto grado civil de los tres Concepales en ejercicio; la exclusión de D. Pedro Perez Rican por ser empleado de Municipio, la de D. Jose Montenegro de la Calle por no ser vecino de esta población y la de D. Basilio Benito Rosillo, Juan Maria Gut. Cano Lopez, D. Dolores Martin Cumbrezo, D. Joaquin Contreras Garcia, D.

Dolores Borrero Cabrera, D. Mariano Rinto Capasa y D. Josefa Ruiz Galea por carencia de capacidad legal. Tambien reclama la inclusion de D. Francisco, D. Esteban y D. Evaristo Vallejo Perez, la de D. Juan de Dios y D. Rafael Sales Rinto y la de D. Francisco Romero Sanchez. Acierta decision por unanimidad se acuerda en votacion nominal acceder a lo solicitado por D. Jose Fagoa Machuca y declarar ultimadas definitivamente las listas de individuos que han de ser sorteados para el cargo de Vocales Asociados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los tres que han concurrido de que certifico = Entendidos = en segunda citacion = D. D. Valera

Francisco Javier Molina

Diego Costa

Piero Aguilar

Diego Costa

Diego Munoz

Diego Munoz

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre 1891

No tuvo lugar por falta de asistencia de tres Concejales, asistiendo solo el Sr. Presidente D. Francisco Valdesas D. Pedro Aguilar D. Diego Escobar y Diego Munoz de la que certifico

Diego Munoz

Sesion extraordinaria del dia 18 y 19 de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Asistentes

D. Francisco Valdesas
D. Pedro Aguilar
D. Diego Escobar
D. Diego Munoz

En la villa de Rocios a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la Casa Capitular los tres Concejales que al dar lugar se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del R. D. Francisco Valdesas. Delante por enfermedad del Sr. Presidente D. Francisco Javier Molina con objeto

celebró sesión extraordinaria en que previamente habi-
endo sido convocados si no se han hecho sino al efecto el
Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión.

Se dio lectura del acta de la anterior que fué aproba-
da. = Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Al-
calde de Sta. Piedad fecha trece del actual en la que pade-
ce la necesidad de establecer economías en el presump-
to carcelario, para ello pide se designe persona que repre-
te a este Municipio en la sesión que ha de tener lugar el día
veinte del actual y hora de las doce de la mañana. En su
da la Corporación designa para que represente a este
Municipio a D. Manuel Montes y Ramos.

Se dio cuenta de la cantidad consignada en el
presupuesto para el acopio de piedra y se la para la car-
retera acordándose por unanimidad la inserción
por medio de la correspondiente se basta bajo las bases
y condiciones que forman la Comisión de Hacienda
de la cual se dará conocimiento a la Corporación
para lo que proceda.

Se dio lectura del escrito presentado por el Presi-
dente de la Corporación por el que solicita quince días
de licencia para separarse un mes salado de salud por
unanimidad se acordó acceder a lo solicitado y
nombrar al oficial primero Secretario accidental

durante la ausencia y enfermedad del Propietario.
Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo
sentido la Carretera Municipal de esta villa e in-
sta se estaba en el caso de nombrar los Planes la-
mineros que se dediquen a su custodia y repa-
ración a cuyo efecto propone para los menciona-
dos cargos a D. Manuel Velasco Nájera y D. Mateo

Saiz Muñoz, puesto a votación lo propuesto
por el Sr. Presidente fue aprobado por unanimi-
dad, los mencionados nombramientos
con lo cual se dio por terminada la sesión
de que certifica.

Francisco Lora, Alcalde

Juan Velasco

Dionisio Acosta

Pedro Tapia

Diego Muñoz

Alfonso S. Lora
Din

Sesión ordinaria del día 24 de Octubre 1891

Pr. Presidente

D. Francisco Valdivia

Diego Alcaraz

Pedro Aguilar

Diego Muñoz

Antonio Sanchez

Antonio Lora

Reunidos en la sala de sesiones los
Concejales anotados al margen para celebrar
la ordinaria de este día bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Abol
na y siendo las ocho de la noche el
Sr. Presidente declaró abierta la Sesión
se dio lectura al acta anterior y ha

sta dada conforme con lo acordado fue apro-
bada y se le dio fe que la suscriben el secretario de los
Concejales D. Antonio Sanchez Lora y D. Anto-
nio Lora Correa que se negaron a ello por no
estar conformes con los señores concejales, recuérden-
se sin que se expresen las causas - se dio cuenta
del expediente formado para la adquisición de cli-
vos con destino al alumbrado de la población y mal-
fando no haber habido portones en la segunda ses-
ta celebrada el veinte del actual se acordó presen-
tarse por unanimidad que se verifique unater-
cera subasta el día doce de Noviembre próximo
de doce a una de la tarde bajo las mismas con-
diciones y tipos que la primera verificándose la
tercera condición en la forma siguiente "El contratista
se obliga a entregar dicha cantidad de cli-
vos donde se le designa por el Sr. Alcalde y lo verificara
en el tiempo y plazo que este designe no exceden-
do nunca de tres meses desde que le sea notificado el or-
mate verificándose el contrato y perdiendo la pre-



La si dijera de cumplir con esta obligación
 le dio lectura a una proposición suscitada por
 los Concejales D. Antonio Sanchez Raso y D. Antonio
 Ponce Corra solicitando la utilidad de reducir
 Capitulada del día doce del actual respecto a la incapaci-
 dad de D. Antonio Lopez Alvarado para ejercer el
 cargo de Concejal por no ser de la Corporación
 de la Corporación tal resolución según el R.D. de
 24 de Mayo último. Abierta discusión el Sr. Ponce
 Corra manifestó que como la causa de
 la incapacidad había sido descubierta después
 de pasar el periodo electoral recordaba
 que el Ayuntamiento tenía competencia para
 tomar acuerdo en primera instancia si bien
 el sistema puede apelarse ante la Comi-
 sión provincial por lo que la Comisión
 en ley de hecho. Invitó por el Sr. Presidente
 los tres Concejales para si alguna tenía
 que exponer algo más cuando se contaba y
 procediendo a votación secreta se acordó
 por unanimidad desestimar dicha proposi-
 ción.

No habiendo más asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesión a las 8 y 1/2.

Francisco Javier Molina *Pres. del Ayuntamiento*

Pedro Aguilar

Diego Minot

Diego Costa

Antonio J. Garcia

sesion extraordinaria del dia 23 de Octubre de 1891.

Sresque han asistido.

Por Presidente

D. Juan. J. Garcia Molina

Gerente de Hecalde

D. Juan. J. Valdesas.

Concejales.

D. Pedro Aguila

D. Diego Costa

D. Diego Munoz Padilla

D. Antonio J. Garcia

En la villa de Nocian a veinte y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la sala Capitular los tres concejales sueltos al margen bajo la presidencia del Sr. Hecalde con objeto de celebrar la sesion publica extraordinaria a que previamente habian sido convocados para proceder al sorteo de Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal en el que se reunen corrientes. - siendo la suma de la tarde despues de haber sido anunciado este acto con el toque de campana con una hora de anticipacion, el Sr. Presidente declara abierta la sesion y ordena al infrascripto secretario de lectura a la ley Municipal en cuanto se refieren a este acto asi como las delinquencias preliminares formadas. - Dada lectura del expediente y ley Municipal por orden del Sr. Presidente se extendieron las papeletas correspondientes a la primera seccion expresiva cada una con el nombre de cada uno de los individuos en ella comprendidos. Se depositaron todas en la urna preparada al efecto y despues de removerlos suficientemente para acordar que los tres primeras fueran los designados, fueron extraidos por el Sr. Presidente y leidas resultaron elegidos los tres siguientes D. Antonio Costa Páez, D. Diego Munoz Mañas y D. Felipe Garcia Viana.

La segunda operacion se hizo con la seccion segunda resultando elegido a los tres

Con lo cual el Sr. Presidente dió por ter-
minado el acto levantándose la sesión
de que certifico.

Quart. 6

Antonio J. Garcia.

Diego Costa

Adorno P. Ho

Reunidos en la sala de sesiones los tres concejales
se anotaron al margen bajo la presidencia del
Sr. Abogado D. Francisco Javier Molina para
celebrar la ordinaria a este día. Acordando
una unanimidad se declaró abierta la sesión
se dio lectura al acta anterior que fue

se cuenta. Tambien se dio lectura de una
certificacion facultativa por la que justifi-
ca el Consejo de Estado como hallandose en
uso. Por el Sr. Presidente se expuso la necesidad
de adquirir una caja municipal de hierro
puesto que la que posee el Municipio no
ofrece garantia para la custodia de los autos.
Previo dictamen se acordó por unanimidad
la adquisicion de dicha caja de hierro y que
se pague su importe de supposito por medio
de consignacion para ello en el presupuesto.
Tambien se dio lectura del pliego de condiciones
para el acopio de piedra para la conservacion
de la carretera. Dicho pliego fué aprobado por
unanimidad acordandose que
se proceda a la subasta, para cuyo acto se
designa al Consejo de Estado y que el acto tenga
lugar el dia veintiocho de noviembre proximo a
las diez de la tarde: que se adquieren ochos
poster kilometros de piedra para colocarla
en el parral de la carretera pagandose de in-
supposito su importe.

Se dio cuenta de la dimision del Recauda-
dor de Cuentas personales, D. Esteban Contreras
y admitida por unanimidad se acordó que
por la Secretaria se efectuara la recauda-
cion. No habiendo mas asuntos dignos de tratar el
Sr. Presidente levantó la sesion de la que certifica

Francisco Lora Molina Juan Valenzuela Pedro Aguilar
Esteban J. Garcia Diego Contreras



N.0.667.987

P. 22

Diego Acosta Diego Muñoz

Sesion extraordinaria del dia dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Pres que han asistido
Presidente
D. Juan Valdesar Salas
Pedro Aguilar Gutierrez
Diego Muñoz Padilla
Antonio Sanchez Garcia
Diego Contreras Sanchez
Diego Acosta Sanchez

En la villa de Noivana a dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la sala de sesiones los tres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Presidente de Alcalde D. Francisco Valdesar por enfermedad del Alcalde y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion extraordinaria para que habian sido convocados.

Se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y suscrita. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era como se expresaba en la cedula de convocatoria informar y acordar sobre los asuntos que se expresan en los escritos de veinte y dos de septiembre y cuatro de octubre últimos por D. Juan Bautista Gomez, D. Antonio Gomez, D. Diego Contreras, D. Francisco Lopez y D. Antonio L. Garcia lo hace por sí y por D. Antonio Lopez Antunez. Leidas por el Sr. Presidente ambas solicitudes se manifestó por el Sr. Presidente que D. Antonio Lopez Antunez habia sido posesionado en su cargo de Concejal tan luego se presentó en la sesion ordinaria del dia veinte y tres de septiembre últimos; que con fecha veinte y ocho del mismo se habia acordado contribuir con veinte y cinco pesetas para socorrer los pueblos victimas de las ultimas inundaciones de conformidad con el R. D. circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia fecha diez y nueve de septiembre; que en sesion extraordinaria del veinte y dos de septiembre últimos en segunda convocatoria y a tenor de lo dispuesto por la Ley organica en su art. 104 por la Corporacion fueron nombrados el Oficial primero de la Secretaria D. Mateo

donde el Vallejo en uso de sus atribuciones así como el oficial
segundo Manuel Valderas y los Alguaciles D. Pedro Peres Picon
y D. Juan Martin Lopez teniendo por fundamento la deficiencia
con que los destituidos ocian desempeñando sus respectivos
cargos: que el Recaudador de las peonadas reducidas
a metálicos habia sido nombrado por la Corporacion en orden
de Agosto último, así como el del impuesto de Cédulas D. Antonio
Contreras siendo de responsabilidad no habia motivo
para separarlo si bien le consta a la Corporacion que con fecha
treinta y seis de Octubre habia presentado dimision y aceptada
dejando la Recaudacion a Cargo de la secretaría: que la sangui-
dad del vecindario exigia todo el estado y vigilancia que fuera factible
no solo en evitacion de dispendios que en la época a que se refiere
con el exceso de bebidas para hacer cumplir el bando publicado man-
dando cerrar los establecimientos a las once de la noche sin haber
alardado nunca de la fuerza, antes al contrario cumplir con los deberes
que sus cargos le imponen: que las causas de no haberse cumplido
con las prescripciones legales respecto al sorteo de vocales en la época que
la misma exige, ha sido los distintos periodos que ha habido de reclama-
cion a los libros formados base para el sorteo y terminado los incen-
tes seguidamente se ha cumplido las exigencias de la ley teniendo
efecto el acto el día veinte y ocho de Octubre último: que no ha
tenido lugar la sesion extraordinaria solicitada por los conce-
pales en veinte y dos de Septiembre por no expresar la ley otra obli-
gacion al Alcalde mas que tenga lugar dicho acto solicitado en
expresar en que tiempo exige tenga lugar: que para la repa-
racion de la Casa llamada de San Pedro se ha hecho uso de la prestacion per-
sonal habiéndose invitado verbalmente a todos los vecinos que co-
luntariamente se presentaron reconociendo la necesidad de
la obra no habiéndose podido cumplir las prescripciones legales
por no haber tiempo suficiente entre el día que se acordó empezar
los trabajos y el que se sacrificó: no pudiendo exigirse por esta
ocasion por la via de apremio el importe de peonadas al vecino
que se negó a ello que fue el Benicenti primero de Alcalde, D. Juan
Bautista Ganez: que las peonadas reducidas a metálicos
habian sido cobradas por el Recaudador D. Manuel Valderas
habiendo invertido en el material de la Carrera lo recaudado
como se observa en las cuentas de la misma que han estado
expuestas al público para el examen de todos los vecinos, y la
operacion ha sido autorizada como resulta del expediente que
previamente ha sido incoado y aprobado por la Autoridad
superior de la Provincia: que si bien no se ha fa-
cilitado

124

tado recibo a los acinos de las pecunias rendidas tienen el derecho de exigirlos y de examinar las cuentas para satisfacer del ingreso de sus respectivas cantidades habiendo estado vigilada la obra constantemente por el H. H. o por el H. H. en su representacion.

Queda informada la Corporacion de todos los asuntos que han sido objeto de explicacion y se pasa a tomar acuerdo sobre las proposiciones siguientes:

- 1.^o Conviene un voto de censura y declinar la responsabilidad que en su dia pueda originarse al H. H. D. Juan D. Vazquez Molina por falta de cumplimiento de sus deberes impidiendo por diferentes medios el cumplimiento de las leyes y que se celebren las sesiones ordinarias en los dias y horas señalados para ellas en la sesion inaugural que como al presentarse a las ocho de la noche del tres del octubre en las Casas Capitulares para celebrar la sesion ordinaria correspondiente, lo impidio protestando que ya habia pasado la hora. Se abre discusion y el Presidente manifestó que no siendo cierto que el H. H. impidiera la celebracion de sesion ordinaria protestando de haber trascurrido la hora señalada en la sesion inaugural para celebrar las ordinarias; que siendo al contrario eficaz y constante el H. H. en el cumplimiento de sus deberes y que los que hacen la proposicion son los que de una manera escandalosa han faltado de faltar de asistir a las sesiones ordinarias a la hora señalada y aun a las extraordinarias a que han sido convocados por medio de papeleras de citacion se desestima la proposicion y se acuerda un voto de confianza al H. H. D. Juan Vazquez Molina.

Se procede a votacion y por cuatro votos contra dos se aprueba la proposicion del H. H. Presidente.

- 2.^o Se procede la Correccion disciplinaria al Secretario D. Marcos Perez Garopos ausente de la poblacion, se abre discusion y manifiesta el H. H. Presidente que cuando el Secretario se habia ausentado lo habia hecho autorizado por el H. H. para ocuparse en las Oficinas de la Provincia de asuntos del H. H. tanto que siendo ageno a su voluntad los ausencias de dichos funcionarios propone un voto de confianza para el mismo. La Corporacion enterada acuerda por unanimidad aprobar la proposicion.

- 3.^o Se se suprimen los tres plazas de Guardas de Campo. Se abre discusion y manifestando el H. H. Presidente que crea a dichos Agentes necesarios y utiles para la custodia de los papeles propone continuar cubriendo las mencionadas plazas. Se procede a votacion y fue aprobada la proposicion por la

Tres votos contra dos.
11. Sobre la separacion de los cargos de oficiales de la secretaria
conformados por el Alcalde con la minoria de la corporacion
a favor de D. Baldomero Vallejo Molina y D. Manuel Valdesas
Ruiz por carecer de conocimientos de l. euscanga necesarios para
cumplirlos cometidos. Se abre discusion y se manifiesta
por el Presidente que el oficial primero posee el titulo de
Perito Mercantil y el segundo ha cursado el primer año de
filosofia en el Instituto provincial de Sevilla. Se pro-
cede a votacion y acuerda desestimar dicha proposicion
por cuatro votos contra dos.

5. Dejar sin efecto el nombramiento hecho por el Excmo. Ayuntamiento
y la minoria del Ayuntamiento de Alguaciles y de la Ayudante.
Se abre discusion y manifestando el Excmo. Presidente
que los nombramientos hechos por el Ayuntamiento en la
sesion extraordinaria del dia veinte y dos de
septiembre último en segunda convocatoria, esta fue-
de tener acuerdo con el numero de concejales que au-
tieran y por consiguiente propone desestimar dicha pro-
posicion. Se procede a votacion nominal y se acuerda
aprobar la proposicion del Presidente por cuatro votos
contra dos.

6. Establecer una comision de Mercado. Previa
discusion se acuerda por unanimidad que esta-
do el mercado enclavado en el distrito del siguiente
concejo de Alcala y viniendo con celo y asis-
tencia el Excmo. Ayuntamiento D. Juan Valdesas evi-
tando los abusos que se venian cometiendo en el
peso y calidad de los artículos de primera necesi-
dad se venden en el mercado. Se acordó por uni-
midad dar un voto de gracias al Excmo. Valdesas
y que continen cumpliéndose con la custodia que
ha verificado.

7. Establecer recaudados de los recargos Mu-
nicipales sobre las contribuciones directas
Se procede a votacion nominal y se nombra
a D. Antonio Sarroaz Jurgalez.

8. Suspender la pensión mensual de doce pesetas
cinuenta céntimos para atender a la lactancia
de la menor hija de Antonio Calvo Ordoñez.
Se procede a votacion nominal previa discusion.



N.0.667.986

R.25

se acuerda por cuatro votos contra dos continuar la pension mencionada

- 9 Acordar lo que proceda para efectuar el repartimiento del trigo existente en Pánuco, se discute y acuerda por unanimidad que por el Ex. H. se cite a sesion extraordinaria para tratar de dicho asunto.
- 10 Acordar la distribucion e inversion ^{mensual} de fondos, se discute y aprueba la verificada por la Secretaria correspondiente a octubre pasado que asciende a tres mil quinientos setenta y ocho pesos con cinco centimos.
- 11 Acordar la publicacion del estado de recaudacion e inversion de fondos durante el primer trimestre de la actual ejercicio, por unanimidad se aprueba la proposicion.
- 12 Acordar despues de examinado y aprobado por la Corporacion el extracto de acuerdo adoptado por la misma en el primer trimestre para su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia, aprobando por unanimidad dicha proposicion.
- Examinar las cuentas de fondos Municipales de 1889 a 90 por la Junta Municipal debiendo citarse para ello a sesion extraordinaria a dicha Junta. Por el Ex. Presidente se informo hallarse cumplido este ses vicio.

Con lo cual se levanta la sesion de que
certifico = numerado = Ayuntamiento = Excmo. =

24
Juan Pánuco
Antonio J. Garcia
Diego Contreras

Diego Huerta
Diego Muñoz
Lorenzo Aguilar

sesion ordinaria del dia siete de noviembre de 1891.

No pudo celebrarse dicha sesion por falta de asistencia de suficiente numero de tres Concejales habiendo concurrido el ^{tor} Gerente de Alcaldia D. Francisco Valdesas y los Concejales D. Pedro Aguilar, D. Diego Costa, D. Diego Munoz y D. Antonio Sanchez Garcia, sin que haya excusado su asistencia mas Concejales que el ^{tor} Alcalde D. Francisco Javier Molina fundada en motivo de enfermedad.

Y para que conste pongo la presente que vió el ^{tor} Gerente en funciones, se leclara de que certifico como oficial primero encargado accidentalmente de la secretaria.

Y to p. no
El Alcalde, as
[Firma]

[Firma]

sesion extraordinaria del dia nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Pres que han asistido

Presidente

D. Francisco Valdesas Gallafes

Concejales.

D. Pedro Aguilar Gutierrez

D. Diego Costa Sanchez

D. Diego Munoz Redilla

D. Antonio Sanchez Garcia

D. Diego Contreras Sanchez

D. Antonio Gomez Correa

En la villa de Rojana a nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora señalada de las ocho de la noche, se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales designados alinagen bajo la presidencia del ^{tor} Gerente de Alcaldia D. Francisco Valdesas Gallafes en virtud de no poder concurrir el ^{tor} Alcalde D. Francisco Javier Molina que ha excusado su asistencia por encontrarse enfermo, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria p^a de los asuntos de que han de tratarse y en segunda convocatoria en vista de no haberse celebrado la

1.º 26

del día siete del actual por falta de asistencia de
suficiente número de tres Concejales.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la an-
terior que fue aprobada.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Presidente que
en sesión del día catorce de Octubre último fue declara-
do el Concejal D. Juan Bautista Gomez Correa deudor
al Municipio como segundo Contribuyente por la canti-
dad de dos mil quinientos dos pesetas ochenta centimos, en
yo acuerdo le fue notificado el catorce del mismo mes,
habiendose expedido apremio contra dicho Sr. el día dos
del corriente y practicando embargo en sus bienes sin que
hasta la fecha haya satisfecho el expresado descubrito.
segun todo ello resulta del expediente de que se dió
lectura y como este hecho pudiera incapacitar al referi-
do Sr. Gomez Correa para continuar ejerciendo el cargo de Con-
cejal como comprendido en el caso 8.º art. 43 de la vigente
ley Municipal proponia que dando vista al interesado por
terminos de tres dias y con lo que en su defensa expusiera
se remitiese dicho expediente con certificacion de este
acuerdo a la Junta Comision provincial para que re-
suelva lo que estime procedente de conformidad a lo que
determina el art. 11. parrafo 2.º del Real Decreto de 1.º de Mayo de
1891. Los Concejales D. Antonio Sanchez Garcia y D. Diego Lan-
dera Sanchez manifestaron que siendo incompetentes los
Ayuntamientos segun el citado Real Decreto p.º acordar
la incapacidad de que se trata protestan no solo del
acuerdo que se adopte sino de la discusion del asun-
to, declinando en otro caso la responsabilidad que
podria caberle en el Real Decreto y los Concejales que lo ha-
gan. Declarado suficientemente discutido el asun-
to se procedio a votacion secreta resultando apro-
bada por cuatro votos contra dos la proposicion
del Sr. Presidente.

Terminado este asunto vuelve a entrar en la
pala de sesiones el Concejal D. Antonio Gomez Correa
que se habia retirado de ella mientras se trata-
ba de aquel por spectarle como hermano del intere-

sesion ordinaria del dia siete de noviembre de 1891.

No pudo celebrarse dicha sesion por falta de asistencia de suficiente numero de ~~los~~ Concejales habiendo concurrido el ~~tor~~ ~~Regente~~ de Alcalde D. Francisco Valdesas y los Concejales D. Pedro Aguilar, D. Diego Costa, D. Diego Munoz y D. Antonio Sanchez Garcia, sin que haya excusado su asistencia mas concejales que el ~~tor~~ ~~Regente~~ de Alcalde D. Francisco Javier Molina fundada en motivo de enfermedad y para que conste pongo la presente que vino el ~~tor~~ ~~Regente~~ en funciones de Alcalde de que certifico como oficial primero encargado accidentalmente de la Secretaria.

Y todo p. no
El Alcalde,
Valdesas

B. Vallejo

Sesion extraordinaria del dia nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Pres que han asistido

Presidente

D. Francisco Valdesas Ballafer

Concejales.

D. Pedro Aguilar Gutierrez

D. Diego Costa Sanchez

D. Diego Munoz Redilla

D. Antonio Sanchez Garcia

D. Diego Contreras Sanchez

D. Antonio Garcia Cortes

En la villa de Rociana a nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora señalada de las ocho de la noche se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales designados al magenta por la presidencia del ~~tor~~ ~~Regente~~ de Alcalde D. Francisco Valdesas Ballafer en virtud de no poder concurrir el ~~tor~~ ~~Regente~~ de Alcalde D. Francisco Javier Molina que ha excusado su asistencia por encontrarse enfermo, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria p^a que han sido citados en legal forma con expresion de los asuntos de que han de tratarse y con segunda convocatoria en vista de no haberse celebrado la

P. 26

del día siete del actual por falta de sujeción de
suficiente número de tres Concejales.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la an-
terior que fué aprobada.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Presidente que
en sesión del día catorce de Octubre último fué declara-
do el Concejal D. Juan Bautista Gomez Correa demandador
al Municipio como segundo Contribuyente por la canti-
dad de dos mil quinientas dos pesetas ochenta centimos, en
yo a cuyo se fué notificado el catorce del mismo mes,
habiéndose expedido apremio contra dicho Sr. el día dos
del corriente y practicado embargo en sus bienes sin que
hasta la fecha haya satisfecho el expresado descubrimiento.
según todo ello resulta del expediente de que se dió
lectura y como este hecho pudiera incapacitar al repre-
sentado Sr. Gomez Correa para continuar ejerciendo el cargo de Con-
cejal como comprendido en el caso 2.º art. 43 de la vigente
ley Municipal proponia que dando vista al interesado por
terminos de tres dias y con lo que en su defensa expusiera
se remitiese dicho expediente con certificación de este
acuerdo a la Junta Comision provincial para que re-
suelva lo que estime procedente de conformidad a lo que
determina el art. 11. paraf. 2.º del Real Decreto de 24 de Mayo de
1891. Los Concejales D. Antonio Sanchez Garcia y D. Diego La-
tasa Sanchez manifestaron que siendo incompetentes los
Ayuntamientos según el citado Real Decreto p.º acordar
la incapacidad de que se trata protestan no solo del
acuerdo que se adopte sino de la discusion del asun-
to declinando en otro caso la responsabilidad que
podiera caberle en el Real Decreto y los Concejales que lo ha-
gan. Declarado suficientemente discutido el asun-
to se procedió a votacion secreta resultando apro-
bada por cuatro votos contra dos la proposicion
del Sr. Presidente.

Terminado este asunto vuelve a entrar en la
orden del dia el Concejal D. Antonio Gomez Correa
pala de renunciar el Concejal D. Antonio Gomez Correa
que se habia retirado de ella mientras se trata
de que se acuerde por afectarle como hermano del intere-

caso D. Juan Bautista Gomez Carrera.

El tar Presidente manifestando que habia presentado la dimision el Sr. Camarero Mateo Lopez Munoz y en su vista proponia al Ayuntamiento la admision y nombrase en su lugar para dicho cargo al vecino de esta villa Diego Hernandez Cornejo. Aceptada esta proposicion fue aprobada por unanimidad en votacion nominal.

Propusieronse tratar de veintem otros asuntos por ser estos cincamente los designados en la convocatoria se levantó la sesion segun ya lo fuere primero encargado del despacho de la Secretaria por estar en uso de licencia el Secretario, certifica-

Juan Antonio Javier Molina

Juan Antonio

Pedro Quintan Antonio J. Garcia

Diego Norta

Diego Munoz

R. Vallejo

Sesion ordinaria del dia catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

eso tubo lugar por falta de numero de señores concejales, certifica-

El topico

El Alcalde

Molina

Balduino Vallejo

Trisaca

Sesion ordinaria del dia veinte y uno de noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presque han asistido

Tar Presidente

D. Juan Antonio Javier Molina

Consejal de Alcalde

D. Juan Antonio Valderas Gallafer

Concejales

Pedro Quintan Gutierrez

Reunidos en la sala de sesiones los tres Concejales ausentados al morning bajo la presidencia del tar Alcalde D. Juan Antonio Molina y siendo la hora señalada el tar Presidente declaró abierta la sesion y se dio lectura del acta de la anterior que fue apro-



N.º 667.985

F.º 27.

X. Diego Contreras Lande
R. Gomez Correa
Antonio Lande Garcia
Diego Munoz Padilla
Diego Costa Lande

Cada. - seguidamente entrando en el despacho ordinario se dio cuenta del expediente instruido en virtud de escrito presentado por Enrique Garcia Hernandez fecha diez y ocho de los corrientes solicitando que en tal fo Enrique Garcia Perez alistado con el numero tres para el Reemplazo de este año y declarado soldado ostensible, sea exceptuado del servicio activo por ser en la actualidad hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo. - Examinado el expresado expediente resultando que en su tramitacion se ha observado la prescripcion legal y que la cualidad de hijo unico o sobrevenido despues del dia de la clasificacion y declaracion del soldado cuya ella lidad y circunstancia aparece probada segun certificacion expedida por el encargado del Registro Civil segun la cual el dia anterior habia contraido matrimonio el hermano mayor Jose Garcia Perez; resultando que la cualidad de pobre aparece probada por informacion testifical de los vecinos del Reemplazo y certificacion del Amillanamiento asi como la de que lo mantiene; resultando que tambien aparece probada la inutilidad del padre del mismo por tener una hernia inguinal izquierda que le impide trabajar segun certificaciones facultativas expedidas por los titulares de esta villa; Considerando que lo expuesto por Enrique Garcia Hernandez aparece acreditado en forma legal, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer delтор Regidor Sindico D. Pedro Aguilar lo declara soldado condicional como comprendido en el caso primero del articulo sesenta y nueve de la vigente Ley de Reemplazo; acordandose se remita certificacion de este particular a la Exma Comision Provincial a los efectos que prescribe el articulo ochenta y cinco de la expresada ley.

Se dio cuenta al acta de subasta de diez y ocho de octubre del actual para la adquisicion de alcornoques.

con destino al empedrado de la poblacion; multando
que a pesar de las subastas no ha habido licitadores, y sien-
do de necesidad y utilidad la ejecucion de empedrados
se acuerda por unanimidad que por administracion
se empedre las calles de mayor trafico abonando
los gastos con cargo al Capitulo 6.º art. 7.º En virtud
del Sr. Presidente municipal que la entrada de la calle obla-
mada estaba intrasitable y propone su reparacion
La Corporacion en votacion nominal por unanimidad
acuerda que desde luego se proceda a la reparacion de
la calle y que se reparen

Acto seguido el Sr. Presidente propone la conveniencia
al Municipio de extender simultaneamente la pie-
dra para la carretera a la vez que el contratista
de acopio de piedra vaya colocando sobre los pa-
rales de la misma y la Corporacion previa discusion acor-
da por unanimidad aprobar la proposicion del Sr.
calderon y a la vez que como hombre pinto en el terreno
bajo se nombra capataz de los muros a D. Juan
Bautista Toranzo con el jornal de 100 pesetas dia

Se dio lectura de la cuenta de gastos facilita-
da por D. Juan de Dios Salas a este Municipio en el
primer trimestre que asciende a cuarenta y cinco pesetas
examinada se acorda por unanimidad aprobarla
y su abono al Capitulo 7.º art. correspondiente

El Sr. Presidente municipal que la pared divisional
entre la Casa Capitular y la de D. Juan de Dios Salas
esta caida en la parte que ocupa la oficina
propone su reparacion. Breve discusion
se acuerda por unanimidad en votacion nominal
aprobar la proposicion del Sr. Presidente

Se dio lectura de la distribucion de fondos correspon-
diente al mes de Octubre ultimo resultando 1000
quinientas veinte y ocho pesetas, cenos centimos
verificada por capitular y confirmada por la Real

Francis Xavier Lubin

James O. Brown

Pour Guilain

Diego Contreras

Antonio Gornely

Diego Munoz

Antonio L. Garcia

Diego Costa

Uniform System
Inc.

sesion ordinaria del dia veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno..

Pres que han asistido

Sor Presidente

L. San Javier Melina. Olden

Reminders de Healde

11. ²⁰Valderas Gallafier

Concubines.

Pedro Aguilar Gutierrez

Diego Acosta Sanchez

"Diego Cordero Sanchez

"Diego Muñoz Padilla.

Antonio Gomez Carras

1-2-

In la villa de Noctana a veinte y ocho de octubre
de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la sala de sesiones los tres concejales con-
tadores al margen bajo la Presidencia del Sr. Heald
de D. Francisco Javier Molina y siendo la hora se-
ñalada el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión ordinaria de este día. — Se dio lectura
de acta anterior que fue aprobada. — Ac-
to seguido el Sr. Presidente manifestó que te-
nía habido leído en la prensa la comunicación
que le había llegado de la Casa Bancaria de
la Calzada había acordado pagar un dividendo
a los acreedores y siendo este Municipio uno de ellos se
estaba en el caso de autorizar a una persona para que con-
autorización del Ayuntamiento perciba la parte alícuota que le
correspondiera. — Se abrió discusión y en votación nominal
por unanimidad se acordó autorizar a D. José Vargas
Machuca para que recopile de la expresada Comisión la can-
tidad que correspondía entregársela al decaído que obra
en caja para que se anote en él la cantidad que percibiese.



N.0.667.982

p. 29

Hos Concomente.

Sr. Presidente

Concejales

D. Francisco Valderrama

Diego Alcaraz

Diego Alcaraz

Pedro Aguilar

Diego Contreras

Antonio Romero

Sesión extraordinaria del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y uno

Presidida por el Sr. Presidente convocados los Sres. Concejales acudidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Molina

en la sala de sesiones y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión

Por el Sr. Presidente se suaccipiente que como ya le contaba a todos los concurrentes el objeto de la reunión era sustituir depositados de los fondos municipales en virtud de haber fallecido D. Antonio Lopez Hernandez que desempeñaba dicho cargo. En este estado el Sr. D. Francisco Valderrama considerando que el puesto vacante debía reemplazarse en una persona honrada y con garantía propuso para el al Sr. D. Rafael Molina Barrios. Se puso a votación y por todos los Sres. Concejales excepción del Sr. Presidente que se abstuvo fue aprobada la proposición del Sr. Valderrama: que se le haga saber este acuerdo a D. Rafael Molina para su aceptación y firma a presencia. - Con lo cual se levantó la sesión a las quince y cinco

Francisco Javier Molina

Francisco Valderrama

Procurador

Diego Contreras

Diego Mosta Diego Muñoz
Jefe de la Policía

Señal ordinaria del día cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Pres que han asistido

Los Presidentes,

D. Juan Javier Molina

Secretarios de Hecala

D. Juan Valdivia Gallo

Concejales

" Pedro Aguilar Gutierrez

" Diego Mosta Sanchez

" Diego Contreras Sanchez

" Diego Muñoz Radilla

Reunidos en la sala de sesiones los tres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Hecala D. Juan Javier Molina, para celebrar la ordinaria de este día, desde la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Le dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente

se manifestó que en catorce de Octubre último fue notificado D. Juan Bautista Gomez el acuerdo del Ayuntamiento en el que se declaraba responsable en concepto de segundo Contribuyente de la cantidad de dos mil quinientas, dos pesetas ochenta centimos procedente de la venta de valores de estas propias e intereses de las inscripciones que con fecha dos de noviembre se le entregó al Agente ejecutivo certificación del mencionado acuerdo para que procediera al requerimiento de la expresada cantidad y en otro caso al embargo de los bienes del Gomez para procurar su reintegro a la Caja Municipal que no habiendolos verificados a pesar de la citada

la de notificación y requerimiento de pago
el seguro a la Caja Municipal de la Canti-
dad mencionada en el término de ven-
te y cuatro horas, en cuatro de Noviembre se
trató embargo sobre sus bienes muebles
sin efecto; que en nueve del mismo mes
se llevó a efecto el embargo de la acci-
ón de D. Juan Bautista Gomez la cual fue
apreciada por los Peritos nombrados y por
último habiendo presentado escrito so-
licitando la suspensión de procedimien-
tos D. Juan B. Gomez en diez y ocho de No-
viembre por lo Resolvió se decretó con-
fesa veinte acceder a lo solicitado.
Ahora bien la suspensión de procedimien-
tos simplifica o securso de queja contra
el acuerdo en que se declaró responsa-
ble de la expresada Cantidad y concep-
to indicado o securso de alzada con-
tra la providencia de esta Real Cía.
Si se trata de recurso de queja contra
el acuerdo ^{la notificación de este} (este) nuevo lugar el catón
de Octubre último; y si es contra la pro-
videncia Nevada o suspensión local
o sea de esta se fue notificada el dos de
Noviembre y como el recurrente tan-
to habiendo habido depósito de

currir los plazos de treinta y quince días
respectivamente sin apelar del acuerdo
y providencia. Cumplidos con lo que dis-
pone la Instrucción de 12 de Mayo de 1886
el procedimiento de apremio se estaba en
el caso y proponía la corporación que el
depósito hecho por D. Juan B. Gómez se
reponder al principal contor y gactor de
que ha sido declarado responsable se
convierta en pago definitivo. Se abre dis-
cusión y por unanimidad en votación
nominal se acordó que el depósito de
D. Juan B. Gómez se convierta en pago
definitivo. —

Tambien se dió lectura de una co-
municación del tor Gobernador Civil de
la Provincia se dió lectura en la que
concede un nuevo plazo para la forma-
ción de un expediente Amplio para cono-
cer la situación en que se encuentran los
deudores del Fósito de esta villa. La co-
poración queda enterada y por unani-
midad acuerda que debe luego se cum-
pla lo que en la misma se ordena.

Se dió cuenta de la distribución de
papeles formada por la Secretaria. W.
responsable al mes de ~~enero~~ para satisfa-
cer las obligaciones del Municipio. Acor-
dando a trescientos quinientos setenta y ocho



N.0.667.981

f. 31

placet al cinco centinos. Interada la Corporacion por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que por el Guard Municipal de Campo José Juncos Cano se le habia denunciado que los Caminos Vecinales denominados Moricena y Verseda de los Andantes se hallaban completamente obstruidos por intrusiones de los propietarios colindantes y se estaba en el caso de abrir una informacion sobre quienes son los intrusos, el tiempo que hace lo han verificado. Interada la Corporacion por unanimidad se acuerda que la Comision de Salubridad pase a los caminos indicados y despues de recibir la denuncia que le corresponda informe a la Corporacion la cantidad de terreno intrusado, los autores de las intrusiones y el tiempo que hace lo han verificado.

El Sr. Presidente manifestó que debido al tránsito espesado por la Calle Hamedo reparada en Septiembre ultimo se encontraba en muy mal estado y a efecto de proponer su reparacion el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que para pie de diez a doce metros cubicos de piedra y que se extienda por los sitios que necesitan la expresada calle abauandose el gasto con cargo al Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto vigente.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura de una Casion de la Comision provincial de 20 de sobre el 1.º que participa haberse acordado declarar la incapacidad de

D. Juan Bautista Gomez para el ejercicio del cargo de Concejal por considerarlo comprendido en el caso 1.º del art. 4.º de la Corporacion, quedo enterada.

Tambien el Sr. Alcalde manifestaba que en el dia de hoy se habia presentado un representante del Asilo de Huorfanos de Peruvia de Cordoba pidiendo p.º las mismas con autorizacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Cienfuegos y proponia a la Corporacion acordara la cantidad con que este Municipio habia de prestar de su presupuesto del expresado Asilo. La Corporacion por unanimidad acuerda que se facilite al expresado Comisionado un tomo de quince pesetas con cargo al capitulo de imprenta.

Se dio lectura de una comunicacion del Jefe Municipal de esta villa en la que solicita una ligera reparacion en el local que ocupa el Juzgado dependiente de la Casa Capitular con el objeto de que se coloque en la circunstancia de dependencia y seguridad que requiere una oficina como la de que se trata. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la reparacion del local del Juzgado abouandose el gasto con cargo al Cap. 1.º art. 4.º.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, certificado

Francisco Javier Molina

Pedro Aguilera

Diego Munoz

Diego Contreras

Juan G. Valenzuela

Diego Cortes

Alfonso J. Moro

Sesión extraordinaria del día diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno

Pres que han asistido

Los Residentes

Don Javier Molina

Don Gerónimo de Huelga

Don Valdeson Galloper

Concejales

Don Pedro Aguilar Gutierrez

Don Diego Munoz Padilla

Don Diego Acosta Sanchez

Don Antonio Sanchez Garcia

Don Antonio Gomez Correa

Don Plauter Sanchez

Reunidos en la sala de sesiones de la Casa Capitular los tres Concejales expresados al momento previa especial convocatoria bajo la presidencia del Sr. Huelga D. Don Javier Molina, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró Abierta la Sesión.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. - Se dio cuenta de expediente iniciado de instancia de Don Diego Munoz Padilla el que solicita que su hijo Don Diego Munoz Perez alisado con el numero 29 para el actual Reemplazo sea eximido del servicio activo y declarado Soldado Condicional por haberse sobrevenido una ratura en la ingle en día anterior que le imposibilita p. el trabajo, que es pobre y que su hijo unico es el que lo mantiene examinado el expediente y resultando que la circunstancia ha sobrevenido despues de la declaracion de soldado y que los datos resultan probados el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al Sr. Don Diego Munoz Perez alisado con el numero 29 para el actual Reemplazo exceptuado del servicio activo y colocado en el caso 1.º del art. 1.º de la ley siguiente de reclutamiento y en su consecuencia se decretó en depositos, y que en harmonia con lo que dispone el art. 1.º de la expresada ley se remita original el expediente iniciado a la Comision Pro

Unifiaf

Acto seguido el Sr. Presidente ma-
nifestó que el otro asunto expresado en
la papelita de convocatoria era nombrar
Comisionados para que con su interven-
cion se verifique el ingreso en Caja de
los suenos de este pueblo y exista el acto
del sorteo que tendrá lugar el dia trece
del actual. El Ayuntamiento por unanimidad
acuerda designar p.^o Comisionados al
secretario de la Corporacion D. Mariano
Perez Goro indemnizandole los gastos de
viaje e instancia a la Capital del Cap-
itulo y art.^o Correspondiente
y no pudiendose tratar de mas asun-
tos se levanta la sesion de que certi-
fico =

Francisco Javier Molina

Pero Aguilan

Diego Costa



Diego Munoz

Juan Garcia

Antonio Garcia

Alfonso J. P.

Sesion ordinaria del dia doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Pres que han asistido
Los Presidentes
D. Francisco Javier Molina
Señiente Alcalde
D. Francisco Valera Gallo
Concejales
D. Pero Aguilan
D. Diego Costa Sanchez
D. Diego Munoz Rodilla
D. Antonio Garcia

Reunidos en la sala de sesiones los tres conceja-
les anotados al margen bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Francisco Javier Molina para cele-
brar la ordinaria de este dia y siendo la hora
señalada se declaró abierta la sesion
se dió lectura al acta de la anterior y fué
aprobado.
Seguidamente el Alcalde manifestó
que la plaza de Médico Titular del H



N. 0.66

quinto dictado se hallaba servido interinamente
y se estaba en el caso de probarla en propiedad. El
tamiento en votacion nominal acuerda por una
mayoria de tres cuartos de la proposicion: que se cumpla
la vacante por edictos fijados en afueros al p
blico y otros que se remita al Jefe de Gobierno Civil
de la provincia para su insercion en el Boletín
oficial, haciendose convocatorias en el plazo de tre
ta dias para la adquisicion de solicitudes, el sueldo
de mil quinientas pesetas asignado en el Presupuesto
y la duracion de cuatro años del contrato, todo en
arreglo a lo que prescribe el Reglamento de 14 de Junio
último.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que
el periodo voluntario p.^o la cobranza de censos
habia terminado el dia diez del corriente y como
feto de evitar perjuicios a los contribuyentes pro
ponia un segundo periodo voluntario que debia
terminar el veinte y tres del corriente: que como lo
determinado han de ser obligados al pago por la via
de apremio y ademas del concepto expresado exijan
credito a favor del Municipio que debian hacerse efec
tivos por la via ejecutiva proponia para agente
con los recaudos y dictos que le correspondan a
quien pertenecian a D. Antonio Caballero Gonzalez.
La Corporacion despues de una ligera discusion por
unanimidad acuerda ampliar el periodo voluntario
p.^o la cobranza de censos hasta el dia veinte y tres in
clusivo que recaudara el ingreso del primer periodo
y como el mismo habia y respecto al cumplimiento
de agente ejecutivo p.^o hacer efectivo todas las
dictas a favor del Municipio se designa a D. An
tonio Caballero Gonzalez con los apremios y dictos de pertenencia
le dio cuenta del gasto hecho en la separacion de

la entrega de la calle Nueva cuyo im-
 porte asciende a ciento setenta y ocho pesos
 ejecutados durante la segunda Sesión de
 mes actual. Examinada por la Corporación
 fue aprobada acordándose su pago que
 se publique tanto en la localidad como en
 el Boletín Oficial de la Provincia
 Con lo cual se levantó la Sesión de que
 yo el Secretario certifico

Francisco Loria Molina

Juan J. Valderrama

Pedro Aguilera

Diego Torta

Diego Contreras

Diego Munoz

Baldomero Vallejo

Dr. Presidente
 D. Juan J. Loria

Dr. Concejal

D. Juan J. Valderrama

Pedro Aguilera

Diego Munoz

Diego Torta

Diego Contreras

En la villa de Nozari a diez y nueve
 de Diciembre del mil ochocientos noventa
 y cinco, constituido subyuntivamente
 en la Sala Capitular para celebrar
 la ordinaria de este día bajo la presi-
 dencia del Dr. Alcalde D. Francisco Jo-
 se Molina con asistencia de los
 Drs. Concejales ausentes al mar-
 gen, se abrió la Sesión de
 leyó el Acta anterior que fue
 puesta y entró en la orden del día
 se dio cuenta de la relación de
 queridos, al vecino Antonio Garcia y
 por causa de haber fallecido en la
 guerra de España cuya sucesión había

locando el trabecado para evitar el contagio
de dicha enfermedad epidémica. Entendida la
Corporación por unanimidad en votación ordi-
naria se acordó aprobar la conducta del Sr.
Alcalde D.º Indecunira o Antonio Sarracheta
con la cantidad de ochenta pesos que se cal-
cula el valor de los efectos suministrados con
cargo al capítulo de imprentas.

Se dio cuenta del expediente suscrito para
el cobro del recargo municipal sobre las con-
tribuciones directas durante el segundo trien-
io de 1890 a 91 habiendo estado a cargo de D. An-
tonio Lopez Hernandez la recaudacion en el
primer trienio y a cargo de D. Camilo Picon
en el cuarto del suplicado año. Entendida la
Corporación y visto que habian sido seguen-
dos para la medicion de las suplicadas ciento
dauales un plano fiscal de 1.º de 1890; que
se les han notificado el cargo respectivo de ca-
da trienio dando otro plano para que adu-
can cuanto a su derecho considerasen; resultan-
do que nada han manifestado en su derecho
por unanimidad se acuerda declarar respu-
table a D. Antonio Lopez Hernandez responsable
del recargo municipal sobre las contribuciones
territoriales e industriales correspondiente al trienio
primero y a D. Camilo Picon responsable
del cuarto del año de 1890-91.

El Sr. Presidente manifiesta, que, como ya consta a
la Corporación, D. Juan Bautista Tomas Zucier
de 1.º de Alcalde habia sido declarado incapaz
citado para el cargo de Concejal por la Comisi-
on provincial y como el mencionado acuerdo
es ejecutivo segun el art.º 9.º del Real decreto
de 14 de Mayo de 1891 se halla encausado
el cargo de Concejal primero y proceden con

Exhibida en la forma que disponen los artícu-
los 53 y siguientes a la ley municipal. En virtud
se suspende la sesión para que los tres concejales
entimen la papelita para la elección del cargo de
Teniente primer de Alcalde. Reunida la sesión
los tres Concejales depositaron una a una su pa-
pelita en la urna y hecho el escrutinio se reu-
nido fue el siguiente:

D. Francisco Valdeas Salas = Cinco votos
Papelita en blanco = una

Hecha la proclamación de Teniente primer de Al-
calde a favor de D. Francisco Valdeas fue proce-
sado del cargo y quedando vacante el cargo
de Teniente segundo se procedió a la elección
en la misma forma que el anterior. Hecho
el escrutinio se obtuvieron los resultados siguientes:
D. Pedro Aguilar Gutiérrez = Cinco votos
Papelita en blanco = una

Hecha la proclamación de Teniente segundo
de Alcalde a favor de D. Pedro Aguilar fue proce-
sado del cargo y el Sr. Alcalde quien le entrega
la insignia correspondiente.

Con la elección de D. Pedro Aguilar queda
vacante el cargo de Jefe de la Sección y ha-
biendo procedido al nombramiento fue
designado para este cargo D. Diego Alcantara
Sanchez.

Se dio cuenta del expediente en que se encuentra
el traslado a la Escuela de niñas, así como la co-
locación de los muros, de la última edificada
en el cementerio. El Ayuntamiento por unanimi-
dad en sesión ordinaria acordó la compra
del terreno a la Escuela de niñas con cargo a la
consignación que por alquiler de la casa escuela de ni-
ñas se tiene en el presupuesto actual y la colocación
de los muros en los límites de la escuela de
últimamente edificada.



N.0.667.979
p.35

Se dio lectura a la distribución de fondos
correspondiente al mes actual formada por
la Secretaría ascendente a trescientos quinientos
setenta y ocho pesetas cinco céntimos y la
cual fue aprobada acordando el pago del
personal desde el inicio del corriente con sus
tivos de las festividades de Pascua,

Se dio lectura a la cuenta de gastos en la
obra de construcción de la Caminata ejecuta
da en la semana del catorce al diez y nueve
del actual que importa noventa y dos pesetas
y seis céntimos. Recomienda por unanimi
dad se acordase aprobarla y en abono con car
go al capit. 6.º art. 2.º.

Con lo venal en levante la comi
sión que suscribe

Francisco Javier Molina *pres.º*
advers.

Pero Aguilar

Diego Contreras

Diego Norta

Diego Nino

Wlfrido P. Lora
2.º

Union obrerista del día 26 de Diciembre

Reunidos en la sala de sesiones
los compañeros que al margen

se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Javier Molina para celebrar la
ordinaria de este día. Abierta la reunión
leyó el acta anterior que fue aprobada y
firmada. Seguidamente se dio lectura de
las altas y bajas que durante el año actual
han ocurrido en el padron de vecinos, y apro-
badas las mencionadas alteraciones, que
figuran en sus respectivas listas rectifi-
cadas se acuerda declarar solemnemente
el padron de vecinos y su publicación
a los efectos del art. 1.º de la ley municipal
y siempre q. no se produzca reclamo en

Se dio lectura a una solicitud de D. Federico
Moyano en la que manifiesta que en octubre
de 1890 fue nombrado Inspectores de Carnes, en
el haber anual de ciento ochenta pesetas sin
que le haya sido satisfecha cantidad alguna
y pide se le reconozca este crédito y se abone.
Enterada la Corporación así como de la
certificación de la Junta de posesión de
dicho cargo con lo que resultó compe-
rado el haber devengados y que se reclame
por unanimidad se acuerda recon-
ocer el mencionado crédito y que al for-
marse el presupuesto adicional se consignen
en el capítulo y art. correspondiente para
que se proceda a su abono.

Por D. Francisco Valdivia, se manifiesta
que la piedra destinada para la canchales
habia sido entregada por el vecindario
de la villa y el Ayuntamiento acordó
por unanimidad se abonara el importe
de la misma.

El Sr. Presidente manifiesta que el Ayuntamiento

la presente causa de sello y con la concurrencia
la adquisicion a una finca que es la de los
hijos de la familia de la casa y no se ha
podido contestar por un escrito. La con-
juncion por unanimidad de acuerdo de
por la proposicion del Sr. Montiel y que
se abona se haga con cargo al capitular
siempre.

Se dio lectura a la cuenta de gastos
hechos en la casa de la casa y se aprobó
por unanimidad personal y recalcando los gastos de
manifiesto sin reclamar y por unanimidad se acordó
aprobarla y como resulta un deficit en la casa
y gastado de trescientos ochenta y siete reales en la
piedra se acordó abonarla con cargo al capitular
con la cual se dio por terminada la cuenta de gastos.

Francisco Javier Molina

Diego P. Vázquez

Pere Aquilera

Diego Contreras

Diego Maza

Manuel P. L.